



PLAN ADOP

Bases – 2023

Comité Paralímpico Español

paralímpicos



Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Tabla de contenido

Cambios del Plan ADOP respecto a la edición anterior	7
1. Presentación	8
1.1. Definición	8
1.2. Objeto del Plan ADOP	8
1.3. Responsabilidades de las Federaciones Españolas y CPE respecto al Plan ADOP	9
1.4. Ámbito de aplicación	10
1.5. Coordinación con el Programa Team España Élite del CSD	11
2. El deportista y el Plan ADOP:	11
2.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP	11
2.2. Solicitud de acceso al Plan ADOP	13
2.3. Entrada al Plan ADOP	13
2.4. Salida del Plan ADOP	14
2.5. Responsabilidades del deportista	16
2.6. Beneficios	18
2.6.2. Ayudas económicas a deportistas	18
2.6.3. Servicios	19
3. El deportista de apoyo y el Plan ADOP:	25
3.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP	25
3.2. Solicitud de designación, sustitución o división de ayuda económica del deportista de apoyo	26
3.3. Entrada al Plan ADOP	27
3.4. Tipos de deportista de apoyo	27
3.5. Salida del Plan ADOP	27
3.6. Responsabilidades del deportista de apoyo	29
3.7. Beneficios	30
3.7.2. Ayudas económicas a deportistas de apoyo	31
3.7.3. Servicios	31
4. El entrenador y el Plan ADOP:	32
4.1. Criterios de entrada al Plan ADOP	32
4.2. Solicitud de designación o sustitución del entrenador	34
4.3. Entrada al Plan ADOP	34

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

4.4. Salida del Plan ADOP	35
4.5. Responsabilidades del entrenador	36
4.6. Beneficios	37
4.6.2. Ayudas económicas a entrenadores	37
4.6.3. Servicios.....	38
5. Expertos por deporte.....	40
5.1. Definición	40
5.2. Funciones del Experto por deporte	40
6. Situaciones especiales.....	41
6.1. Lesión o enfermedad de deportistas o deportistas de apoyo tipo A41	
6.2. Embarazo en deportistas del Plan ADOP	42
6.3. Deportistas de nueva aparición o de cambio de clase favorable que tengan proyección de medalla en los JJPP París 2024 / Milán Cortina 2026 43	
7. Plataforma de gestión integral para deportistas, deportistas de apoyo tipo A y entrenadores.....	44
7.1. Definición	44
7.2. Ámbito de aplicación	44
7.3. Funcionamiento.....	45
8. Panel de Decisión ADOP.....	46
8.1. Definición	46
8.2. Ámbito de actuación	46
8.3. Composición del Panel de Decisión ADOP	46
8.4. Situaciones y períodos de revisión	47
8.5. Factores del Análisis del Panel de Decisión ADOP	47
8.6. Resolución	48
8.7. Apelación	48
9. Comisión del Plan ADOP	49
9.1. Definición	49
9.2. Composición.....	49
9.3. Resolución de apelaciones al Panel de Decisión	50
10. Ayudas directas a las federaciones.....	50
10.1. Entrenamientos en CAR/CTD	50

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**Edición 2023**

10.2. Ayudas en materia de clasificación.....	50
11. Relevos generacional.....	51
11.1. Promesas paralímpicas	51
11.2. Relevos Paralímpico	52
12. Programa de Difusión Social y Retorno a Patrocinadores	53
12.1. Objetivos del programa	53
12.2. Áreas de actuación y canales de comunicación	54
12.3. Ventajas del Programa.....	57
13. Implementación y modificaciones	58
13.1. Implementación del Plan ADOP 2023	58
13.2. Modificaciones del Plan ADOP	58
ANEXOS	60
ANEXO 1: CRITERIOS PROPIOS DE ATLETISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	60
ANEXO 2: CRITERIOS PROPIOS DE BÁDMINTON PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	65
ANEXO 3: CRITERIOS PROPIOS DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	69
ANEXO 4: CRITERIOS PROPIOS DE BOCCIA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	72
ANEXO 5: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN CARRETERA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP.....	76
ANEXO 6: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN PISTA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP.....	81
ANEXO 7: CRITERIOS PROPIOS DE ESGRIMA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	85
ANEXO 8: CRITERIOS PROPIOS DE FÚTBOL 5 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	89
ANEXO 9: CRITERIOS PROPIOS DE GOALBALL PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	93
ANEXO 10: CRITERIOS PROPIOS DE HÍPICA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	96
ANEXO 11: CRITERIOS PROPIOS DE JUDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	100
ANEXO 12: CRITERIOS PROPIOS DE NATACIÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	104

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**Edición 2023**

ANEXO 13: CRITERIOS PROPIOS DE PIRAGÜISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	108
ANEXO 14: CRITERIOS PROPIOS DE POWERLIFTING PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	112
ANEXO 15: CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR1 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	116
CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR2 Y PR3 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	120
ANEXO 16: CRITERIOS PROPIOS DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	124
ANEXO 17: CRITERIOS PROPIOS DE TAEKWONDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	127
ANEXO 18: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS DE MESA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	131
ANEXO 19: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	135
ANEXO 20: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	139
ANEXO 21: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO CON ARCO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	143
ANEXO 22: CRITERIOS PROPIOS DE TRIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	147
ANEXO 23: CRITERIOS PROPIOS DE VOLEIBOL SENTADO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	151
ANEXO 24: CRITERIOS PROPIOS DE CURLING EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	154
ANEXO 25: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ ALPINO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	158
ANEXO 26: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ NÓRDICO Y BIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	162
ANEXO 27: CRITERIOS PROPIOS DE HOCKEY SOBRE HIELO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	166
ANEXO 28: CRITERIOS PROPIOS DE SNOWBOARD PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP	170
ANEXO 29: CONTRATO DE COMPROMISO	174
ANEXO 30: GUÍA DE USUARIO DE LA PLATAFORMA SPODHA	175
ANEXO 31: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL PLAN ADOP	178

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 32: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO.....	178
ANEXO 33: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL ENTRENADOR	178
ANEXO 34: SOLICITUD DE BOLSA DE AYUDA A LA FORMACIÓN DE ENTRENADORES	178
ANEXO 35: FORMULARIO DE APELACIÓN	178

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Cambios del Plan ADOP respecto a la edición anterior

Los siguientes Artículos han sido creados respecto a la anterior edición	Los siguientes Artículos han sido modificados respecto a la anterior edición		Los siguientes Artículos han sido eliminados respecto a la anterior edición (ver Bases 2022)
2.1.3	1.4.4	6.1.4	8.3.1.4
2.2.6	1.4.6	6.1.6	8.3.1.5
2.3.5	2.2.1	6.2.4	10.1 y su contenido
2.4.2.14	2.2.2	6.2.5	13.1.2.1 a 13.1.2.6
2.5.1.14	2.2.3	6.3 (título)	-
3.6.1.11	2.4.2.6	8.2.1.5	-
3.6.1.12	2.5.1.1	8.3.1.1 a 8.3.1.3	-
4.6.2.4	2.5.1.7	8.3.3	-
6.1.2	2.5.1.9	8.4.2	-
6.1.8	2.5.1.13	8.5.1.5 a 8.5.1.8	-
6.2.2	2.6.3.11.1 a 2.6.3.11.4	8.6.2	-
6.3.7	3.4.1.3	8.6.6	-
-	3.6.1.1	8.7.1	-
-	3.6.1.6	9.1.2.3	-
-	3.6.1.7	11.1.3	-
-	3.6.1.10	13.1.1 a 13.1.3	-
-	4.5.1.2	13.2.2	-
-	4.5.1.9	Anexos 1 a 28	-
-	4.6.3.12	-	-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1. Presentación

1.1. Definición

- 1.1.1. El Plan ADOP (Plan de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico) es el Plan que define los medios económicos, humanos y en concepto de servicios que los deportistas paralímpicos con proyección de medalla en futuros Juegos Paralímpicos pueden solicitar, así como el propio proceso de solicitud y los derechos y obligaciones de las partes implicadas.
- 1.1.2. Son promotores del Plan ADOP el Consejo Superior de Deportes, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través del Real Patronato sobre la Discapacidad, Fundación ONCE y el Comité Paralímpico Español (CPE), en coordinación con las Federaciones Deportivas Españolas de deporte paralímpico.
- 1.1.3. La financiación del Plan ADOP es derivada prácticamente en su totalidad de las aportaciones de patrocinadores privados por lo que, además de objetivos deportivos, el Plan ADOP responde a unos objetivos de difusión social del deporte paralímpico español y de retorno de inversión de dichos patrocinadores.

1.2. Objeto del Plan ADOP

- 1.2.1. El Plan ADOP tiene como objetivo final el aumento de medallas del equipo paralímpico español en los Juegos Paralímpicos, y por ello, serán objeto del Plan ADOP únicamente aquellos deportistas con proyección de medalla en futuras ediciones de los Juegos Paralímpicos.
- 1.2.2. Para la consecución de este objetivo, el Plan ADOP facilita los medios humanos y materiales descritos en este documento para que los deportistas puedan sacar el máximo partido a su preparación de cara a los Juegos Paralímpicos de París 2024 y Milán Cortina 2026. Asimismo, el Plan ADOP dedica una importante parte de su actividad también al impulso del Relevó Generacional, con el objetivo de colaborar y apoyar a las Federaciones Españolas en la captación y desarrollo de futuros deportistas que pueden suponer una opción de medalla para el equipo español en los JJPP de LA 2028 y los JJPP de invierno 2030.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.2.3. El Plan ADOP basa su apoyo a los deportistas, deportistas de apoyo, entrenadores que accedan al mismo y sus federaciones en los siguientes aspectos:
- 1.2.3.1. Ayudas económicas mensuales (Artículos [2.6.2](#), [3.7.2](#) y [4.6.2](#)).
 - 1.2.3.2. Servicios (Artículos [2.6.3](#), [3.7.3](#) y [4.6.3](#)).
 - 1.2.3.3. Ayudas directas a Federaciones ([Artículo 10](#)).
 - 1.2.3.4. Relevo generacional ([Artículo 11](#))
- 1.2.4. Además de los objetivos deportivos, el Plan ADOP tiene como uno de sus propósitos más importantes el impulsar la difusión del deporte paralímpico en España, así como el promover acciones en pro de del retorno de la inversión realizada por sus patrocinadores privados. Las acciones que se realizan en el marco del Plan ADOP en este sentido vienen reflejadas en el [Artículo 12](#) de este documento.

1.3. Responsabilidades de las Federaciones Españolas y CPE respecto al Plan ADOP

- 1.3.1. Respecto al Plan ADOP, será responsabilidad de las Federaciones Deportivas Españolas:
- 1.3.1.1. La preparación, seguimiento y atención de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP de la Federación correspondiente, junto al CPE.
 - 1.3.1.2. Remitir la información requerida por el Plan ADOP para la evaluación de solicitudes de acceso al Plan ADOP y seguimiento de deportistas, cuando así sea requerido por el Departamento de Deportes del CPE, el equipo interdisciplinar y/o el Panel de Decisión ADOP.
 - 1.3.1.3. Mantener actualizada toda la información de clasificación de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP a través de la Base de Datos de Clasificación del CPE (BDCCPE).
 - 1.3.1.4. Llegar a un acuerdo con los deportistas de cara a la designación de sus deportistas de apoyo y/o entrenadores según los Artículos [3.2](#) y [4.2](#).
 - 1.3.1.5. Desarrollar las actuaciones necesarias junto a las Federaciones Territoriales y el CPE en pro la búsqueda y desarrollo del Relevo Generacional.
 - 1.3.1.6. Asistir a las reuniones de coordinación del Plan ADOP.
 - 1.3.1.7. Velar por la integridad del Plan ADOP y el cumplimiento de sus objetivos.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.3.1.8. Notificar al Departamento de Deportes del CPE aquellos casos de deportistas que puedan acogerse al [Artículo 6.3.](#)
- 1.3.1.9. Proponer mejoras y/o modificaciones al Plan ADOP que vayan en línea con los objetivos establecidos en el [Artículo 1.2.](#)
- 1.3.2. El incumplimiento de cualquiera de las Responsabilidades por parte de la Federación Deportiva Española podrá suponer la salida del Plan ADOP de todos los deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores de dicha Federación.
- 1.3.3. Será responsabilidad del CPE:
 - 1.3.3.1. La preparación, seguimiento y atención de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP, junto a las Federaciones Españolas.
 - 1.3.3.2. Garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos del Plan ADOP, en línea con los objetivos establecidos en el [Artículo 1.2.](#)
 - 1.3.3.3. La prestación de servicios y la financiación (ayudas económicas mensuales, personal de apoyo, entrenadores, etc.) a los deportistas beneficiarios y federaciones españolas del Plan ADOP, en el tiempo y forma establecidos en este documento.
 - 1.3.3.4. Velar por la integridad del Plan ADOP y el cumplimiento de sus objetivos.
 - 1.3.3.5. Recibir y analizar las mejoras y/o modificaciones al Plan ADOP realizadas por los agentes involucrados en el Plan.
 - 1.3.3.6. Fortalecer la promoción deportiva en coordinación con las Federaciones Españolas, a través del desarrollo de los programas de Promesas y Relevo paralímpico.

1.4. Ámbito de aplicación

- 1.4.1. El Plan ADOP se aplica a todos los deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores involucrados en el deporte paralímpico, que participan en los diferentes deportes en competiciones nacionales bajo la jurisdicción de las Federaciones Deportivas Españolas.
- 1.4.2. Este documento, en todas sus menciones, se refiere indistintamente a hombres y mujeres.
- 1.4.3. El Plan ADOP tiene un período de entrada en vigor detallado en el [Artículo 13.1.](#)
- 1.4.4. Por prueba paralímpica se entiende toda aquella incluida en los programas oficiales de los Juegos Paralímpicos de verano de París 2024 y los Juegos Paralímpicos de invierno de Milán Cortina 2026, recogidos en los siguientes enlaces:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

París 2024:

<https://www.paralympic.org/paris-2024/qualification-regulations>

Milán Cortina 2026:

<https://www.paralympic.org/milano-cortina-2026/qualification-criteria>

Hasta el momento que sean publicados los programas oficiales de los Juegos Paralímpicos objeto de las ayudas de este Plan ADOP, se tomarán como referencia a todos los efectos las pruebas contempladas en los programas de los Juegos Paralímpicos de verano y de invierno inmediatamente anteriores.

- 1.4.5. El CPE se exime de todo error relativo a la redacción del texto que se pueda haber incurrido. En caso de que el texto adolezca de algún posible defecto formal, se informa que la Comisión del Plan ADOP será la encargada de tomar una decisión al respecto.
- 1.4.6. Cualquier duda generada durante la interpretación del presente documento puede ser comunicada vía email al Departamento de Deportes del CPE: deportes@paralimpicos.es o vía WhatsApp al (+34) 649 936 703.

1.5. Coordinación con el Programa Team España Élite del CSD

- 1.5.1. El Plan ADOP del CPE estará en plena coordinación con el programa Team España Élite promovido por el Consejo Superior de Deportes, y que va dirigido a aquellos deportistas con opciones de medalla en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Dado que ambos programas van dirigidos a la misma población, ambas instituciones y las Federaciones Españolas estarán en constante contacto para evitar duplicidades en la inversión de recursos y tratando de conseguir así sacar el máximo partido a ambos proyectos de preparación del deportista.

2. El deportista y el Plan ADOP:

2.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP

- 2.1.1. El objetivo de estos criterios es garantizar que los deportistas pertenecientes al Plan ADOP tienen una proyección objetiva de resultado de medalla en futuros JJPP, tal y como se refleja en el [Artículo 1.2.1](#) de este documento.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2.1.2. Podrán solicitar el acceso al Plan ADOP los deportistas que cumplan los 4 siguientes criterios:

2.1.2.1. Cumplir con los criterios específicos de entrada establecidos en el Anexo de la modalidad deportiva paralímpica correspondiente:

Anexo 1	Atletismo	Anexo 15	Remo
Anexo 2	Bádminton	Anexo 16	Rugby S.R.
Anexo 3	Baloncesto S.R.	Anexo 17	Taekwondo
Anexo 4	Boccia	Anexo 18	Tenis de mesa
Anexo 5	Ciclismo en carretera	Anexo 19	Tenis S.R.
Anexo 6	Ciclismo en pista	Anexo 20	Tiro
Anexo 7	Esgrima S.R.	Anexo 21	Tiro con arco
Anexo 8	Fútbol 5	Anexo 22	Triatlón
Anexo 9	Goalball	Anexo 23	Voleibol sentado
Anexo 10	Hípica	Anexo 24	Curling S.R.
Anexo 11	Judo	Anexo 25	Esquí alpino
Anexo 12	Natación	Anexo 26	Esquí náutico y biatlón
Anexo 13	Piragüismo	Anexo 27	Hockey hielo
Anexo 14	Powerlifting	Anexo 28	Snowboard

2.1.2.2. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa emitida u homologada por una de las Federaciones Españolas cuya modalidad deportiva esté representada por una Federación Internacional reconocida por el Comité Paralímpico Internacional (IPC) y la licencia internacional correspondiente.

2.1.2.3. No encontrarse suspendido o inhabilitado mediante resolución firme, o suspendido cautelar o provisionalmente, por parte de cualquier autoridad deportiva.

2.1.2.4. Tener nacionalidad española.

2.1.3. Cumplir con los criterios señalados anteriormente no garantiza al deportista el acceso al Plan ADOP, sino que le permitirá realizar la solicitud de acceso cuya resolución se obtendrá por los procedimientos establecidos en este documento.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2.2. Solicitud de acceso al Plan ADOP

- 2.2.1. Aquellos deportistas que cumplan con los Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP detallados en el [Artículo 2.1.](#) podrán efectuar una solicitud de acceso al Plan ADOP.
- 2.2.2. En deportes individuales, la solicitud de acceso es responsabilidad única del deportista, salvo en las situaciones especiales detalladas en el [Artículo 6.](#)
- 2.2.3. En deportes de equipo (marcados en naranja en la tabla del [Artículo 2.1.2.1](#)), la solicitud será responsabilidad única de la Federación Española correspondiente.
- 2.2.4. En pruebas individuales, la solicitud de acceso será realizada por el deportista enviando el [Anexo 31: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL PLAN ADOP](#) debidamente cumplimentado vía email a deportes@paralimpicos.es, en la ventana de tiempo establecida en el cronograma de cada modalidad deportiva correspondiente (Artículo 2 de cada Anexo).
- 2.2.5. En deportes de equipo, la solicitud de acceso será realizada por el seleccionador federativo, notificándolo vía email a deportes@paralimpicos.es, en la ventana de tiempo establecida en el cronograma de cada modalidad deportiva correspondiente (Artículo 2 de cada Anexo).
- 2.2.6. Aquellos deportistas que cumplan los criterios de solicitud de entrada en varias pruebas (ya sean individuales o de relevo/parejas) pueden incluir en su solicitud de acceso todas las que consideren. En este sentido, tendrá prioridad aquella por la que pertenecen al Plan ADOP, salvo que el Departamento de Deportes del CPE aprecie que el análisis de otra de las pruebas puede resultar más beneficioso para el deportista. El detalle de beneficiarios del Plan ADOP y su prueba asociada está disponible en: <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>
- 2.2.7. La no solicitud de acceso al Plan, así como toda aquella solicitud no realizada en tiempo y forma conforme a lo especificado en los Artículos anteriores supondrá la imposibilidad de acceso del deportista / equipo al Plan ADOP.
- 2.2.8. Se confirmará vía email desde deportes@paralimpicos.es la recepción de cada solicitud de acceso al Plan ADOP.

2.3. Entrada al Plan ADOP

- 2.3.1. Se informará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuado por el deportista o seleccionador (en caso de deportes de

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- equipo), tanto si ha sido objeto de asignación automática, como si ha sido aprobada por el Panel de Decisión ADOP.
- 2.3.2. Esta notificación ([Artículo 2.3.1](#)), así como la entrada al Plan ADOP tendrán lugar siempre en las fechas señaladas en el Cronograma de la modalidad deportiva correspondiente (Artículo 2 de cada Anexo), salvo en los casos contemplados en el [Artículo 6.3](#).
- 2.3.3. En deportes de equipo, la entrada al Plan ADOP de deportistas que accedan a éste como objeto de un cambio solicitado por el seleccionador federativo tendrán efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.
- 2.3.4. La condición de beneficiario del Plan ADOP adquirida según las bases de este documento se mantendrá hasta el cierre de la ventana de tiempo para la solicitud de acceso al Plan ADOP del año siguiente que corresponda según su deporte, salvo en los casos en los que el deportista incurra en una de las razones de salida inmediata detalladas en los [Artículos 2.4.2 y 2.4.3](#).
- 2.3.5. El deportista solo puede entrar al Plan ADOP por una modalidad deportiva y prueba y, por tanto, solo podrá designar a deportista/s de apoyo y entrenador para dicha modalidad.

2.4. Salida del Plan ADOP

- 2.4.1. La salida del Plan ADOP se realizará en la fecha señalada en el cronograma de cada modalidad deportiva (Artículo 2 del Anexo de cada deporte), en los siguientes casos:
- 2.4.1.1. Los deportistas que no cumplan con los criterios de acceso al Plan ADOP especificados en el [Artículo 2.1](#) y que por tanto no podrán solicitar acceso al Plan ADOP cuando se abra su ventana de solicitud, perdiendo así su condición de beneficiario.
- 2.4.1.2. Si el Panel de Decisión ADOP determina que el deportista debe causar baja del Plan ADOP, tras analizar los aspectos detallados en el [Artículo 8.5](#).
- 2.4.2. La salida del Plan ADOP se podrá producir de forma inmediata (previa reunión del Panel de Decisión ADOP en base al [Artículo 8.4.2](#)), en los siguientes casos:
- 2.4.2.1. Que el deportista abandone la práctica deportiva de alto nivel. A tal efecto, se entenderá que el deportista ha abandonado la práctica deportiva cuando, bien así lo haya manifestado expresamente, bien deje de realizar la preparación propia de un

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

deportista de alto nivel o la participación en las competiciones propias de dicha condición. Se entenderá a tal efecto que se produce un abandono de la práctica deportiva de alto nivel cuando sea efectuada con carácter permanente y definitivo o de forma transitoria o temporal, salvo que en este caso se aprecie por el Panel de Decisión ADOP que el abandono temporal está debidamente justificado. A fin de poder verificar si se media un supuesto de abandono de la práctica deportiva de alto nivel, se podrá acordar la tramitación de un procedimiento de investigación al deportista que vendrá obligado a aportar cuanta información o documentación le fuese requerida.

- 2.4.2.2. Que el deportista dé positivo en cualquier control antidopaje o sea sancionado con penas de suspensión o inhabilitación, o suspendido cautelarmente, por cualquier infracción de las normas de dopaje. Las sanciones o medidas podrán ser acordadas por cualesquiera autoridades u organizaciones antidopaje competentes.
- 2.4.2.3. Que el deportista falsee intencionadamente sus destrezas o habilidades en una mesa de clasificación nacional o internacional en virtud de lo establecido en el Código Español de Clasificación.
- 2.4.2.4. Que el deportista sea sancionado disciplinariamente por cualesquiera autoridad u organización federativa o administrativa por la comisión de otras infracciones graves o muy graves, siempre que éstas no guarden relación con acciones u omisiones propias de las reglas de desarrollo del juego en la modalidad deportiva que se practicase.
- 2.4.2.5. Que el deportista no cumpla con cualquiera de las condiciones reflejadas en su contrato de compromiso firmado ([Anexo 29](#)).
- 2.4.2.6. Que la prueba, clase deportiva y/o disciplina que le permitió al deportista entrar en el Plan ADOP salga del programa de los Juegos Paralímpicos de París 2024 / Milán Cortina 2026. (ver [Artículo 1.4.4](#)).
- 2.4.2.7. Que se produzca un cambio en la clase deportiva del deportista, respecto a la clase deportiva que le permitió al deportista entrar en el Plan ADOP.
- 2.4.2.8. Que el seleccionador (en deportes de equipo), determine que el deportista deja de pertenecer a la selección de jugadores beneficiaria del Plan.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 2.4.2.9. Que se confirme la no selección del deportista para la Competición Internacional de referencia especificada en el Anexo del deporte correspondiente.
- 2.4.2.10. Que el deportista tenga la licencia deportiva suspendida o inhabilitada.
- 2.4.2.11. Que el deportista dañe seriamente la imagen de los patrocinadores del Plan ADOP, del CPE, de las autoridades deportivas del Estado, o de la Federación Deportiva Española en la que se encuentre adscrito.
- 2.4.2.12. Que el deportista no atienda adecuadamente a los patrocinadores del ADOP y muy especialmente cuando la solicitud venga a través del CPE.
- 2.4.2.13. Que el deportista no cumpla con sus obligaciones como deportista en cualquier normativa que le afecte, incluidas las responsabilidades reflejadas en el [Artículo 2.5](#).
- 2.4.2.14. Que se confirme la no clasificación del deportista / equipo para los Juegos Paralímpicos de París 2024 / Milán Cortina 2026.
- 2.4.3. En deportes de equipo, la salida del Plan ADOP de deportistas que salgan de éste como objeto de un cambio solicitado por el seleccionador federativo tendrá efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.
- 2.4.4. Todas las salidas del Plan ADOP serán notificadas vía email desde deportes@paralimpicos.es.

2.5. Responsabilidades del deportista

- 2.5.1. La adhesión al Plan ADOP por parte de un deportista lleva implícita la aceptación de una serie de responsabilidades, entre las que se incluyen:
 - 2.5.1.1. El deportista deberá firmar y enviar el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)) en el cual se establecen las distintas obligaciones de las partes implicadas en el Plan ADOP. El deportista deberá cumplir con cuantas exigencias, deberes, obligaciones y compromisos se asuman por su parte con el CPE que figuren en dicho contrato de compromiso. Si este contrato no se envía en los 60 días naturales posteriores a la fecha de notificación, las cantidades correspondientes a ese período no serán recuperables.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 2.5.1.2. El deportista deberá dedicarse al deporte paralímpico de alto nivel, llevando a cabo una adecuada preparación tanto en los entrenamientos como fuera de ellos (descanso, hábitos de vida, etcétera), mostrando en todo momento un comportamiento diligente.
- 2.5.1.3. El deportista deberá facilitar toda la información requerida por su entrenador y los profesionales del equipo interdisciplinar del Plan ADOP para el correcto seguimiento de su rendimiento deportivo, a través de la plataforma habilitada para ello (ver [Artículo 7.2](#)) y autorizar a que sus datos sean tratados por los mismos tal y como se especifica en el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).
- 2.5.1.4. El deportista deberá mantener en todo momento una actitud respetuosa ante todos los actores del Plan ADOP (Patrocinadores, cuerpo técnico, médicos, fisioterapeutas, personal del CPE, etc.) e instituciones anexas (CSD, CPE, Federaciones Españolas) que facilitan el desarrollo de su carrera deportiva.
- 2.5.1.5. El deportista deberá cumplir las pautas establecidas por su cuerpo técnico, federativo y/o Panel de Decisión ADOP a fin de alcanzar los objetivos deportivos fijados para el mismo.
- 2.5.1.6. El deportista deberá asistir a un curso en remoto informativo sobre la estructura deportiva en España y el Plan ADOP, diseñado por el CPE en coordinación con el CSD y las Federaciones Deportivas Españolas. El procedimiento para realizar dicho curso será remitido por el Departamento de Deportes del CPE junto a la aceptación de la solicitud de acceso al Plan ADOP.
- 2.5.1.7. El deportista deberá colaborar activamente cuando se le solicite en estudios y/o investigaciones en pro del desarrollo de la ciencia aplicada al deporte paralímpico, así como responder a los formularios, consultas o encuestas que provengan del CPE.
- 2.5.1.8. El deportista deberá asistir a los actos o eventos públicos organizados por el CPE o sus patrocinadores y colaboradores a los que se le requiera.
- 2.5.1.9. El deportista deberá informar al Equipo Interdisciplinar del Plan ADOP de cualquier lesión o enfermedad que afecte a su rendimiento deportivo.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 2.5.1.10. El deportista perteneciente al Plan ADOP por una prueba individual deberá someterse a una evaluación integral I+D, detallada en el [Artículo 2.6.3.11.](#)
- 2.5.1.11. El deportista deberá designar junto a su federación a su deportista de apoyo, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el [Artículo 3.2.](#)
- 2.5.1.12. El deportista deberá designar junto a su federación a su entrenador, conforme a lo establecido en el [Artículo 4.2.](#)
- 2.5.1.13. El deportista deberá llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para gestionar su pertenencia al Plan ADOP según lo solicite el Departamento de Deportes del CPE.
- 2.5.1.14. El deportista deberá comunicar de forma obligatoria todo medicamento, sustancia o complemento nutricional antes de su compra al Equipo Interdisciplinar del CPE con el fin de evitar cualquier posible positivo en controles antidopaje.

2.6. Beneficios

- 2.6.1. La entrada al Plan ADOP por parte de un deportista lleva asociada una serie de beneficios que le permiten prepararse en las mejores condiciones de cara a los Juegos Paralímpicos. Estos son:

2.6.2. Ayudas económicas a deportistas

- 2.6.2.1. El Plan ADOP ofrece ayudas económicas a sus deportistas pertenecientes de los niveles PODIO, ÉLITE y PRO, según se desglosa en el Anexo de cada deporte correspondiente.
- 2.6.2.2. Las ayudas económicas mensuales tienen como objetivo la preparación del deportista de cara a los próximos Juegos Paralímpicos y, por tanto, NO deben considerarse un premio por un resultado pasado. Además, se considera que el deportista deberá hacer un buen uso de la ayuda recibida, no exigiendo por tanto apoyo económico adicional al CPE para otras necesidades de carácter deportivo aparte de las contempladas en este documento.
- 2.6.2.3. Las ayudas económicas a deportistas se abonarán a mes vencido, entre los días 1 y 10 de cada mes.
- 2.6.2.4. Las ayudas económicas asignadas por el Plan ADOP no son acumulables entre sí. El deportista solo podrá percibir una ayuda económica mensual, siendo aquella que le resulte más favorable.
- 2.6.2.5. El tratamiento fiscal o tributario de las ayudas económicas a deportistas será el previsto en cada momento en las disposiciones normativas vigentes. Se hace constar que las cantidades previstas y

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

publicadas en el PLAN ADOP serán las máximas a ser concedidas en cada caso a los deportistas, constituyendo importes brutos sobre los que, en caso de reformas o modificaciones tributarias, se le aplicarían las correspondientes retenciones.

2.6.3. Servicios

- 2.6.3.1. El programa de servicios asiste a los deportistas pertenecientes al Plan ADOP de todos los niveles, en aquellos aspectos clave para su preparación deportiva, según el detalle expuesto en los Artículos 2.6.3.3 en adelante.
- 2.6.3.2. Los servicios externalizados que se ponen a disposición de los deportistas en el Plan ADOP generarán una serie de relaciones asistenciales o prestacionales entre el deportista que los recibe y la persona o entidad que los ofrece o presta. En tal sentido, el CPE queda exonerado o liberado de cualquier responsabilidad y compromiso derivado de la relación que se llegase a generar en la prestación del servicio externalizado, siendo los directa y exclusivamente responsables en tal caso el deportista y la persona o entidad que los ofrece o presta.

Póliza médica “Sanitas Accesible”

- 2.6.3.3. Todos los deportistas pertenecientes al Plan ADOP disfrutarán de una póliza de salud “Sanitas Accesible” de amplia cobertura. Sanitas pone a disposición un amplio cuadro concertado de profesionales, clínicas y hospitales para su asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, según la práctica médica habitual. Este servicio no conllevará copago por parte del deportista.

Equipo interdisciplinar

- 2.6.3.4. El equipo interdisciplinar es una red de profesionales que trabajan de forma coordinada y proactiva en la optimización de la preparación del deportista desde el enfoque de su área de especialidad.
- 2.6.3.5. Este equipo ofrece un servicio integral y coordinado, que permite asistir al deportista en aquellos aspectos médicos, biológicos, fisioterapéuticos, nutricionales, psicológicos y fisiológicos que tienen una incidencia clave en su rendimiento deportivo.
- 2.6.3.6. El equipo interdisciplinar trabajará conjuntamente con especialistas de la red nacional Sanitas, proporcionando al deportista del mejor servicio posible cerca de su localidad de residencia. Si por cualquier

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

circunstancia, tratamiento o elección del deportista se estimase el traslado de este a otra localidad, los costes de viaje y/o alojamiento no serán asumidos por el Plan ADOP.

- 2.6.3.7. Los servicios ofrecidos por el Equipo interdisciplinar estarán coordinados a través de una plataforma integral centralizada que permitirá controlar el nivel de salud, registrar la planificación de entrenamientos y gestionar el rendimiento de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP.
- 2.6.3.8. El trabajo de los profesionales del equipo interdisciplinar atenderá cualquier incidencia presentada por el deportista a través de la plataforma integral de forma proactiva.
- 2.6.3.9. Todos los deportistas deberán tener activo desde el inicio de su pertenencia al Plan ADOP un usuario esta plataforma integral, tal y como reflejan los Artículos [2.5.1.3](#) y [7.2.2](#). Los detalles sobre el funcionamiento y uso de esta plataforma están detallados en el [Artículo 7](#) de este documento.
- 2.6.3.10. El desarrollo de los servicios descritos en este apartado se realizará siempre en coordinación con el Programa Team España Élite del CSD, con el objetivo de obtener la máxima eficiencia de ambos programas, evitando las duplicidades entre los mismos.
- 2.6.3.11. Los servicios ofrecidos por este equipo de profesionales aparecen detallados a continuación:

2.6.3.11.1. Medicina deportiva

Marco de actuación: El servicio de medicina deportiva del Plan ADOP tiene como objetivo proteger y mejorar la salud de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP, trabajando tanto en la prevención como el tratamiento de patologías derivadas ocurridas durante la práctica deportiva.

Funcionamiento: El servicio de medicina deportiva atenderá cualquier incidencia de tipo médico, registrada a través de la plataforma integral centralizada ([Artículo 7.1.2.4](#)). Además, realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE, PRO y FUTURO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, interviniendo en los casos que sea necesario, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Lucha antidopaje: El servicio de medicina deportiva asesorará al deportista en todos los aspectos relacionados con la lucha contra el dopaje que precise: sustancias y/o métodos prohibidos, procedimientos, localización o paradero, etc. así como en los procesos de solicitud de Autorización de Uso Terapéutico (AUT).

Contacto: Horario: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.

Email: serviciomedico@paralimpicos.es

Teléfono de urgencia: +34 608 259 467.

2.6.3.11.2. Fisioterapia deportiva

Marco de actuación y funcionamiento: El servicio de Fisioterapia deportiva del Plan ADOP tiene como objetivo la recuperación funcional, la atención y la prevención de lesiones de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP. El servicio de Fisioterapia deportiva analizará, de manera individual, las necesidades del deportista en función de la modalidad deportiva, momento de la temporada y condición del mismo. Se atenderá cualquier incidencia de tipo lesional registrada a través de la plataforma integral centralizada (Artículo 7.1.2.4). Además, se realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE, PRO y FUTURO gracias a los datos recogidos en la plataforma.

Se elaborará un plan de prevención individualizado a través de la coordinación entre los fisioterapeutas del entorno del deportista y el responsable del servicio de Fisioterapia. El número de sesiones mensuales de fisioterapia preventiva variará entre uno y cuatro, en función de los aspectos mencionados anteriormente y de la coordinación con el programa Team España Élite del CSD.

En caso de lesión, se llevará a cabo el diseño e implementación de un plan de recuperación elaborado en conjunto con el servicio de medicina deportiva.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

El servicio de Fisioterapia deportiva no conllevará copago por parte del deportista siempre que el servicio sea prestado por uno de los fisioterapeutas incluidos en la póliza Sanitas accesible o de la red nacional de profesionales establecida por el responsable del servicio.

Horario: de 8:30h a 18:00h

Contacto: fisioterapia@paralimpicos.es

2.6.3.11.3. Nutrición deportiva

Marco de actuación: El servicio de nutrición deportiva analizará las necesidades nutricionales del equipo paralímpico desde un ámbito comunitario hasta la individualización de las pautas dietéticas y de suplementación en función de la respuesta individual de cada deportista, sus características fisiológicas y las peculiaridades de su deporte y programa entrenamiento.

Funcionamiento: El servicio de nutrición deportiva atenderá cualquier incidencia de tipo nutricional registrada a través de la plataforma integral centralizada ([Artículo 7.1.2.4](#)). Además, realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE, PRO y FUTURO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, valorando las necesidades y pautas nutricionales de los mismos y aportando un plan individualizado de nutrición en los casos que sea necesario, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

Contacto: Horario: Lunes y Jueves de 15h a 20h y Viernes de 11h a 19h.

Email: nutricion@paralimpicos.es

2.6.3.11.4. Psicología deportiva

Marco de actuación: El servicio de psicología deportiva atenderá cualquier demanda de naturaleza psicológica del deportista proporcionando un análisis y e intervención adecuada en cada caso. Realizará programas de preparación

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

mental-deportiva y asesoramiento de tipo clínico a los deportistas del Plan ADOP, además de planes formativos dirigidos a los seleccionadores y entrenadores con la idea fundamental de implicarse en la mejora de la asistencia al deportista.

Funcionamiento: El servicio de psicología deportiva atenderá cualquier incidencia de tipo psicológico registrada a través de la plataforma integral centralizada ([Artículo 7.1.2.4](#)). Además, realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE PRO Y FUTURO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

Contacto: Horario: lunes, miércoles y viernes de 12h a 14h, Martes y Jueves de 16h a 18h.

Email: psicologia@paralimpicos.es

2.6.3.11.5. Análisis del rendimiento

Marco de actuación: El servicio de análisis del rendimiento ofrece una valoración y seguimiento de una serie de parámetros fisiológicos durante la preparación del deportista. Este servicio se encarga de asesorar y formar en los últimos modelos de entrenamiento, estrategias para optimizar el rendimiento y herramientas para el control de la condición biológica del deportista.

Funcionamiento: El servicio de análisis del rendimiento realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE Y PRO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

Contacto: Horario: lunes a jueves de 11:00h a 14:00h.

Email: fisiologia@paralimpicos.es

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Evaluación integral I+D

- 2.6.3.12. Los deportistas que hayan pasado a pertenecer al Plan ADOP por una prueba individual en los niveles PODIO, ÉLITE Y PRO, deberán someterse a una evaluación integral I+D individualizada para garantizar una mejora de sus capacidades y optimizar así su rendimiento futuro.
- 2.6.3.13. El Plan ADOP cubrirá los gastos relativos a la realización de esta evaluación.
- 2.6.3.14. Los resultados obtenidos alimentarán el enfoque de las acciones del equipo interdisciplinar y del cuerpo técnico del deportista, para potenciar al máximo el rendimiento deportivo del mismo.
- 2.6.3.15. El Departamento de Deportes remitirá al deportista, su entrenador y Federación Española los detalles necesarios para llevar a cabo el estudio junto con la aceptación de la solicitud de acceso al Plan ADOP.

Apoyo en la clasificación internacional

- 2.6.3.16. Si bien este apartado es responsabilidad de las Federaciones Españolas, todos los deportistas pertenecientes al Plan ADOP también contarán con un servicio de apoyo complementario en su clasificación internacional enfocado en dos factores:
 - 2.6.3.16.1. Preparación de documentación: El equipo interdisciplinar, gracias a la red Sanitas, ayudará al deportista a preparar la documentación necesaria para su clasificación internacional. Esta ayuda debe ser solicitada por la Federación Española directamente al Coordinador de clasificación del CPE (ivan.vivaracho@paralimpicos.es).
 - 2.6.3.16.2. Asistencia en clasificación internacional: Un profesional de la Comisión de clasificación del CPE acompañará al deportista a la clasificación internacional. Esta ayuda debe ser solicitada por la Federación Española directamente al Coordinador de clasificación del CPE (ivan.vivaracho@paralimpicos.es).

Oficina de atención al deportista

- 2.6.3.17. La Oficina de Atención al Deportista proporcionará un servicio integral, completo y permanente al deportista que pertenece o haya pertenecido al Plan ADOP en aquellos aspectos extradeportivos que

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

puedan ser relevantes para la transición entre su vida deportiva y profesional, así como para facilitar su integración en el mundo laboral una vez abandonada la competición.

- 2.6.3.18. En la Oficina de Atención al Deportista se prestarán servicios de información, atención, orientación o asesoramiento en materia del tipo formativa, laboral, legal o financiera.
- 2.6.3.19. En esta oficina no se intervendrá en ningún tema deportivo relacionado con el Plan ADOP.
- 2.6.3.20. Para solicitar acceso a este servicio, el deportista deberá remitir el formulario que aparece en: <https://www.paralimpicos.es/oficina-de-atencion-al-deportista>.

3. El deportista de apoyo y el Plan ADOP:

3.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP

- 3.1.1. Podrán acceder al Plan ADOP los deportistas de apoyo que cumplan los 6 siguientes criterios:
 - 3.1.1.1. Ser designado por un deportista que pertenezca al Plan ADOP y por su Federación Española, siguiendo las disposiciones establecidas en el [Artículo 3.2](#).
 - 3.1.1.2. Actuar como deportista de apoyo en una disciplina y clase deportiva de las recogidas en el Artículo 1.6 del Anexo de la modalidad deportiva correspondiente, siendo ésta la misma por la que el deportista pertenece al Plan ADOP:

Anexo 1	Atletismo	Anexo 8	Fútbol 5
Anexo 4	Boccia	Anexo 15	Remo
Anexo 5	Ciclismo en carretera	Anexo 22	Triatlón
Anexo 6	Ciclismo en pista	Anexo 25	Esquí alpino

- 3.1.1.3. Tener nacionalidad española.
- 3.1.1.4. Cumplir lo establecido en uno de los tipos de deportistas de apoyo descritos en el [Artículo 3.4](#).
- 3.1.1.5. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa emitida u homologada por una de las Federaciones Españolas cuya modalidad deportiva esté representada por una Federación Internacional reconocida por el Comité Paralímpico Internacional (IPC) y la licencia internacional correspondiente.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

3.1.1.6. No encontrarse suspendido o inhabilitado mediante resolución firme, o suspendido cautelar o provisionalmente, por parte de cualquier autoridad deportiva.

3.2. Solicitud de designación, sustitución o división de ayuda económica del deportista de apoyo

- 3.2.1. El deportista y su Federación Española de forma conjunta pueden solicitar:
 - 3.2.1.1. La designación de un deportista de apoyo para que este acceda al Plan ADOP.
 - 3.2.1.2. La sustitución de un deportista de apoyo perteneciente al Plan ADOP por otro.
 - 3.2.1.3. La división de la beca mensual de su deportista de apoyo tipo A (detalles en [Artículo 3.7.2.5](#)).
- 3.2.2. Aquellos deportistas de apoyo que cumplan con los Criterios de entrada detallados en el [Artículo 3.1](#), podrán ser propuestos por el deportista y la Federación Española para pertenecer al Plan ADOP.
- 3.2.3. La designación, sustitución o división de ayuda debe hacerse antes del día 20 de cada mes para tener efecto el día 1 del mes siguiente (mes de la solicitud+1). Si es realizada después del día 20, el alta / sustitución será efectiva el día 1 del mes posterior (mes de la solicitud+2).
- 3.2.4. La solicitud de acceso, sustitución o división de ayuda económica se realizará enviando debidamente cumplimentado el [Anexo 32: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO](#), vía email a deportes@paralimpicos.es. Dicha solicitud tendrá que ser pactada y firmada por el deportista y la Federación Española correspondiente.
- 3.2.5. La no solicitud de acceso al Plan ADOP, así como toda aquella solicitud no realizada en tiempo y forma conforme a lo especificado en los Artículos anteriores supondrá la imposibilidad de acceso del deportista de apoyo al Plan ADOP 2022.
- 3.2.6. En deportes de equipo, la solicitud de acceso/sustitución de deportistas de apoyo será realizada por el seleccionador federativo, notificándolo vía email a deportes@paralimpicos.es.
- 3.2.7. Se confirmará vía email desde deportes@paralimpicos.es la recepción de estas solicitudes.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

3.3. Entrada al Plan ADOP

- 3.3.1. La entrada al Plan ADOP se realizará siempre al inicio del mes siguiente [(mes+1), o en su defecto (mes+2)] a la solicitud realizada en tiempo y forma conforme a las disposiciones del [Artículo 3.2.](#)
- 3.3.2. Se informará vía email desde deportes@paralimpicos.es de la aceptación o denegación de la solicitud de acceso, sustitución o división de ayuda económica del deportista de apoyo.

3.4. Tipos de deportista de apoyo

- 3.4.1. El deportista de apoyo se encarga de colaborar en los entrenamientos y/o en la competición de los deportistas paralímpicos que requieren esta figura. Dependiendo del tipo de apoyo efectuado, los deportistas de apoyo se clasifican en los siguientes tres tipos:
- 3.4.1.1. **Tipo A:** Deportistas de apoyo que requieren de un entrenamiento de máximo nivel y mantenimiento de un estado de forma óptimo, teniendo además que competir junto al deportista.
- 3.4.1.2. **Tipo B:** Deportistas de apoyo que requieren de un estado de forma óptimo para poder entrenar al más alto nivel junto al deportista, pero no compiten junto a él, sino que le asisten.
- 3.4.1.3. **Tipo C:** Auxiliares que tienen que entrenar junto al deportista y asistirle permanentemente en la competición, pero que no requieren de un estado de forma óptimo.
- 3.4.2. Los tipos de deportistas de apoyo disponibles y aquellas pruebas y clases deportivas que los llevan asociados, aparecen detallados en el Artículo 1.6 del Anexo de cada modalidad deportiva.
- 3.4.3. Las Federaciones Españolas podrán notificar al Departamento de Deportes del CPE vía email a deportes@paralimpicos.es aquellos deportistas pertenecientes al Plan ADOP que requieren de forma imprescindible de un asistente para el desarrollo de su actividad deportiva, y su prueba y clase deportiva no está contempladas en el Anexo del deporte correspondiente. Todas las solicitudes serán valoradas por la Comisión del Plan ADOP.

3.5. Salida del Plan ADOP

- 3.5.1. Los deportistas de apoyo cuyo deportista salga del Plan ADOP como consecuencia de cualquiera de los hechos expuestos en el [Artículo 2.4.](#), dejarán de ser beneficiarios en los mismos plazos que se aplican al deportista.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 3.5.2. Los deportistas de apoyo que hayan sido sustituidos, debido a la presentación por parte del deportista y la Federación Española del [Anexo 32 FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO](#), perderán la condición de beneficiario en los plazos de tiempo establecidos en el [Artículo 3.2.3](#).
- 3.5.3. A su vez, la salida del deportista de apoyo del Plan ADOP se podrá producir de forma inmediata (previa reunión del Panel de Decisión ADOP en base al [Artículo 8.4.2](#)), en los siguientes casos:
- 3.5.3.1. Que el deportista de apoyo abandone la práctica deportiva de alto nivel. A tal efecto, se entenderá que el deportista de apoyo ha abandonado la práctica deportiva cuando, bien así lo haya manifestado expresamente, bien deje de realizar la preparación propia de un deportista de apoyo de alto nivel o la participación en las competiciones propias de dicha condición. Se entenderá a tal efecto que se produce un abandono de la práctica deportiva de alto nivel cuando sea efectuada con carácter permanente y definitivo o de forma transitoria o temporal, salvo que en este caso se aprecie por el Panel de Decisión ADOP que el abandono temporal está debidamente justificado. A fin de poder verificar si se media un supuesto de abandono de la práctica deportiva de alto nivel, se podrá acordar la tramitación de un procedimiento de investigación al deportista que vendrá obligado a aportar cuanta información o documentación le fuese requerida.
- 3.5.3.2. Que el deportista de apoyo de positivo en cualquier control antidopaje o sea sancionado con penas de suspensión o inhabilitación, o suspendido cautelarmente, por cualquier infracción de las normas de dopaje. Las sanciones o medidas podrán ser acordadas por cualesquiera autoridades u organizaciones antidopaje competentes.
- 3.5.3.3. Que el deportista de apoyo sea sancionado disciplinariamente por cualesquiera autoridad u organización federativa o administrativa por la comisión de otras infracciones graves o muy graves, siempre que éstas no guarden relación con acciones u omisiones propias de las reglas de desarrollo del juego en la modalidad deportiva que se practicase.
- 3.5.3.4. Que el deportista de apoyo no cumpla con cualquiera de las condiciones expuestas en contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 3.5.3.5. Que el deportista de apoyo tenga la licencia deportiva suspendida o inhabilitada.
- 3.5.3.6. Que el deportista de apoyo dañe seriamente la imagen de los patrocinadores del Plan ADOP, del CPE, de las autoridades deportivas del Estado, o de la Federación Deportiva Española en la que se encuentre adscrito.
- 3.5.3.7. Que el deportista de apoyo no atienda a los patrocinadores del ADOP y muy especialmente cuando la solicitud venga a través del CPE.
- 3.5.3.8. Que el deportista de apoyo no cumpla con sus obligaciones como deportista en cualquier normativa que le afecte, incluidas las responsabilidades reflejadas en el [Artículo 3.6](#).
- 3.5.4. Todas las salidas del Plan ADOP serán notificadas vía email desde deportes@paralimpicos.es.

3.6. Responsabilidades del deportista de apoyo

- 3.6.1. El acceso al Plan ADOP por parte de un deportista de apoyo lleva intrínseca la aceptación de una serie de responsabilidades, entre las que se incluyen:
 - 3.6.1.1. El deportista de apoyo deberá firmar y enviar el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)) en el cual se establecen las distintas obligaciones de las partes implicadas en el Plan ADOP. El deportista de apoyo deberá cumplir con cuantas exigencias, deberes, obligaciones y compromisos se asuman por su parte con el CPE que figuren en dicho contrato de compromiso. Si este contrato no se envía en los 60 días naturales posteriores a la fecha de notificación, las cantidades correspondientes a ese período no serán recuperables.
 - 3.6.1.2. El deportista de apoyo deberá dedicarse al deporte paralímpico de alto nivel, llevando a cabo una adecuada preparación tanto en los entrenamientos como fuera de ellos (descanso, hábitos de vida, etcétera), mostrando en todo momento un comportamiento diligente.
 - 3.6.1.3. El deportista de apoyo deberá facilitar toda la información requerida por su entrenador y los profesionales del equipo interdisciplinar del Plan ADOP para el correcto seguimiento de su rendimiento deportivo, a través de la plataforma habilitada para ello y autorizar a que sus datos sean tratados por los mismos tal y como se especifica en el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 3.6.1.4. El deportista de apoyo deberá mantener en todo momento una actitud respetuosa ante todos los actores del Plan ADOP (deportistas, patrocinadores, cuerpo técnico, médicos, fisioterapeutas, personal del CPE, etc.) e instituciones anexas (CSD, CPE, Federaciones Españolas) que facilitan el desarrollo de su carrera deportiva.
- 3.6.1.5. El deportista de apoyo deberá cumplir con los objetivos deportivos establecidos por su cuerpo técnico, federativo y/o Panel de Decisión ADOP.
- 3.6.1.6. El deportista de apoyo deberá asistir a un curso en remoto informativo sobre la estructura deportiva en España y el Plan ADOP, diseñado por el CPE en coordinación con el CSD y las Federaciones Deportivas Españolas. El procedimiento para realizar dicho curso será remitido por el Departamento de Deportes del CPE.
- 3.6.1.7. El deportista de apoyo deberá colaborar activamente cuando se le solicite en estudios y/o investigaciones en pro del desarrollo de la ciencia aplicada al deporte paralímpico, así como responder a los formularios, consultas o encuestas que provengan del CPE.
- 3.6.1.8. El deportista de apoyo deberá facilitar y promover la implicación de los patrocinadores del Plan ADOP en actividades de promoción del deporte paralímpico.
- 3.6.1.9. El deportista de apoyo deberá asistir a los actos o eventos públicos organizados por el CPE o sus patrocinadores y colaboradores a los que se le requiera.
- 3.6.1.10. El deportista de apoyo deberá llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para gestionar su pertenencia al Plan ADOP según lo solicite el Departamento de Deportes del CPE.
- 3.6.1.11. El deportista de apoyo deberá informar al Equipo Interdisciplinar del Plan ADOP de cualquier lesión o enfermedad que afecte a su rendimiento deportivo.
- 3.6.1.12. El deportista deberá comunicar de forma obligatoria todo medicamento, sustancia o complemento nutricional antes de su compra al Equipo Interdisciplinar del CPE con el fin de evitar cualquier posible positivo en controles antidopaje.

3.7. Beneficios

- 3.7.1. La entrada al Plan ADOP por parte de un deportista de apoyo lleva asociada una serie de beneficios que le permiten prepararse en las mejores condiciones de cara a los Juegos Paralímpicos. Estos son:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

3.7.2. Ayudas económicas a deportistas de apoyo

- 3.7.2.1. El Plan ADOP ofrece ayudas económicas a deportistas de apoyo cuyo deportista pertenezca al Plan ADOP en los niveles PODIO, ÉLITE Y PRO, según se desglosa en el del Anexo de cada deporte.
- 3.7.2.2. Las ayudas económicas mensuales tienen como objetivo la preparación del deportista de apoyo de cara a los próximos Juegos Paralímpicos y, por tanto, NO deben considerarse un premio por un resultado pasado. Además, se considera que el deportista deberá hacer un buen uso de la ayuda recibida, no exigiendo por tanto apoyo económico adicional al CPE para otras necesidades de carácter deportivo aparte de las contempladas en este documento.
- 3.7.2.3. Las becas a deportistas de apoyo se abonarán a mes vencido, entre los días 1 y 10 de cada mes.
- 3.7.2.4. Las becas asignadas por el Plan ADOP no son acumulables entre sí. El deportista de apoyo solo podrá percibir una beca, siendo aquella que le resulte más favorable.
- 3.7.2.5. En el caso de los deportistas que por su clase y prueba deportiva puedan disponer de un deportista de apoyo tipo A, podrán de manera excepcional solicitar la división de la beca económica mensual entre el deportista de apoyo de competición y el de entrenamiento, siguiendo las disposiciones establecidas en el [Artículo 3.2.](#)
- 3.7.2.6. El tratamiento fiscal o tributario de las ayudas económicas a deportistas de apoyo será el previsto en cada momento en las disposiciones normativas vigentes. Se hace constar que las cantidades previstas y publicadas en el PLAN ADOP serán las máximas a ser concedidas en cada caso a los deportistas de apoyo, constituyendo importes brutos sobre los que, en caso de reformas o modificaciones tributarias, se le aplicarían las correspondientes retenciones.

3.7.3. Servicios

- 3.7.3.1. El programa de servicios asiste a los deportistas de apoyo que pertenecen al Plan ADOP en aquellos aspectos clave para su preparación deportiva.
- 3.7.3.2. Los servicios externalizados que se ponen a disposición de los deportistas de apoyo en el Plan ADOP generarán una serie de relaciones asistenciales o prestacionales entre el deportista que los recibe y la persona o entidad que los ofrece o presta. En tal sentido, el CPE queda exonerado o liberado de cualquier responsabilidad y compromiso derivado de la relación que se llegase a generar en la

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

prestación del servicio externalizado, siendo los directa y exclusivamente responsables en tal caso el deportista de apoyo y la persona o entidad que los ofrece o presta.

- 3.7.3.3. Los servicios descritos en este apartado no podrán ser disfrutados por los deportistas de apoyo de entrenamiento designados por el deportista en virtud del [Artículo 3.7.2.5.](#)

Póliza médica “Sanitas Accesible”

- 3.7.3.4. Todos los deportistas de apoyo tipo A y B pertenecientes al Plan ADOP disfrutarán de una póliza de salud “Sanitas Accesible”. Sanitas pone a disposición un amplio cuadro concertado de profesionales, clínicas y hospitales para su asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, según la práctica médica habitual. Este servicio no conllevará copago por parte del deportista de apoyo.

Equipo interdisciplinar

- 3.7.3.5. Disponible para los deportistas de apoyo tipo A y B. La información detallada de este servicio se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.4 a 2.6.3.10.](#)

Evaluación integral I+D

- 3.7.3.6. Disponible para los deportistas de apoyo tipo A de manera opcional, previa solicitud al Departamento de Deportes del CPE vía email a deportes@paralimpicos.es. La información detallada de este servicio se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.11 a 2.6.3.14.](#)

Oficina de atención al deportista

- 3.7.3.7. Disponible para todos los deportistas de apoyo. La información detallada de este servicio se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.16 a 2.6.3.19.](#)

4. El entrenador y el Plan ADOP:

4.1. Criterios de entrada al Plan ADOP

- 4.1.1. Podrán acceder al Plan ADOP los entrenadores que cumplan los 5 siguientes criterios:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 4.1.1.1. Ser designado por un deportista que pertenezca al Plan ADOP y por su Federación Española, siguiendo las disposiciones establecidas en el [Artículo 4.2.](#)
- 4.1.1.2. Actuar como entrenador en una disciplina y clase deportiva de las recogidas en el Artículo 1.7 (1.6 para los deportes que no tienen deportistas de apoyo) del Anexo de la modalidad deportiva correspondiente:

Anexo 1	Atletismo	Anexo 15	Remo
Anexo 2	Bádminton	Anexo 16	Rugby S.R.
Anexo 3	Baloncesto S.R.	Anexo 17	Taekwondo
Anexo 4	Boccia	Anexo 18	Tenis de mesa
Anexo 5	Ciclismo en carretera	Anexo 19	Tenis S.R.
Anexo 6	Ciclismo en pista	Anexo 20	Tiro
Anexo 7	Esgrima S.R.	Anexo 21	Tiro con arco
Anexo 8	Fútbol 5	Anexo 22	Triatlón
Anexo 9	Goalball	Anexo 23	Voleibol sentado
Anexo 10	Hípica	Anexo 24	Curling S.R.
Anexo 11	Judo	Anexo 25	Esquí alpino
Anexo 12	Natación	Anexo 26	Esquí náutico y biatlón
Anexo 13	Piragüismo	Anexo 27	Hockey hielo
Anexo 14	Powerlifting	Anexo 28	Snowboard

- 4.1.1.3. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa emitida u homologada por una de las Federaciones Españolas.
- 4.1.1.4. Estar en posesión de la titulación oficial de técnico nivel 3 (grado superior) de la modalidad deportiva del deportista beneficiario o en su defecto de formación académica equivalente que lo acredite.
- 4.1.1.5. No encontrarse suspendido o inhabilitado mediante resolución firme, o suspendido cautelar o provisionalmente, por parte de cualquier autoridad deportiva.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

4.2. Solicitud de designación o sustitución del entrenador

- 4.2.1. El deportista y su Federación Española de forma conjunta pueden solicitar:
 - 4.2.1.1. La designación de un entrenador para que este acceda al Plan ADOP.
 - 4.2.1.2. La sustitución de un entrenador perteneciente al Plan ADOP por otro.
- 4.2.2. Aquellos entrenadores que cumplan con los Criterios de entrada al Plan ADOP detallados en el [Artículo 4.1](#) podrán ser propuestos por el deportista y la Federación para pertenecer al Plan ADOP.
- 4.2.3. La solicitud de acceso o sustitución debe hacerse antes del día 20 de cada mes para tener efecto el día 1 del mes siguiente (mes de la solicitud+1). Si es realizada después del día 20, el alta / sustitución será efectiva el día 1 del mes posterior (mes de la solicitud+2).
- 4.2.4. La solicitud de acceso o sustitución se realizará enviando el [Anexo 33: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL ENTRENADOR](#), vía email a deportes@paralimpicos.es, adjuntando el certificado de técnico de nivel 3 o justificante de formación equivalente del entrenador designado. Dicha solicitud estará pactada y firmada por el deportista y la Federación Española correspondiente.
- 4.2.5. La no solicitud de acceso al Plan ADOP, así como toda aquella solicitud no realizada en tiempo y forma conforme a lo especificado en los Artículos anteriores supondrá la imposibilidad de acceso del entrenador al Plan ADOP 2022.
- 4.2.6. Se confirmará vía email desde deportes@paralimpicos.es la recepción de solicitud de acceso al Plan ADOP.
- 4.2.7. En el caso de deportes de equipo, será la Federación Española la responsable de notificar los técnicos que acceden al Plan ADOP tal y como refleja el Artículo 1.6.3 de los Anexos de los deportes de equipo.

4.3. Entrada al Plan ADOP

- 4.3.1. La entrada al Plan ADOP se realizará siempre al inicio del mes siguiente [(mes+1), o en su defecto (mes+2)] a la solicitud realizada en tiempo y forma conforme a las disposiciones del [Artículo 4.2](#).
- 4.3.2. En deportes de equipo, la entrada al Plan ADOP de entrenadores que accedan a éste como objeto de un cambio solicitado por la Federación Española tendrán efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.

- 4.3.3. Se informará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP / sustitución del entrenador.

4.4. Salida del Plan ADOP

- 4.4.1. Los entrenadores cuyo deportista salga del Plan ADOP como consecuencia de cualquiera de los hechos expuestos en el [Artículo 2.4](#), dejarán de ser beneficiarios en los mismos plazos que se aplican al deportista.
- 4.4.2. Los entrenadores que hayan sido sustituidos, debido a la presentación por parte del deportista y la Federación Española del [FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL ENTRENADOR](#), perderán la condición de beneficiario en los plazos de tiempo establecidos en el [Artículo 4.2.3](#).
- 4.4.3. A su vez, la salida del entrenador del Plan ADOP se podrá producir de forma inmediata (previa reunión del Panel de Decisión ADOP en base al [Artículo 8.4.2](#)), para los siguientes casos:
- 4.4.3.1. Que el entrenador no cumpla con cualquiera de las condiciones expuestas en contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).
- 4.4.3.2. Que el entrenador tenga la licencia deportiva suspendida o inhabilitada.
- 4.4.3.3. Que el entrenador dañe seriamente la imagen de los patrocinadores del Plan ADOP, del CPE, de las autoridades deportivas del Estado, o de la Federación Deportiva Española en la que se encuentre adscrito.
- 4.4.3.4. Que el entrenador no cumpla con sus obligaciones como entrenador en cualquier normativa que le afecte, incluidas las responsabilidades reflejadas en el [Artículo 4.5](#).
- 4.4.3.5. Que el entrenador sea sancionado disciplinariamente por cualesquiera autoridad u organización federativa o administrativa por la comisión de otras infracciones graves o muy graves, siempre que éstas no guarden relación con acciones u omisiones propias de las reglas de desarrollo del juego en la modalidad deportiva que se practicara.
- 4.4.4. En deportes de equipo, la salida del Plan ADOP de entrenadores que salgan de éste como objeto de un cambio solicitado por la Federación Española tendrán efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de Deportes

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.

- 4.4.5. Todas las salidas del Plan ADOP serán notificadas vía email desde deportes@paralimpicos.es.

4.5. Responsabilidades del entrenador

- 4.5.1. La adhesión al Plan ADOP por parte de un entrenador lleva implícita la aceptación de una serie de responsabilidades, entre las que se incluyen:
- 4.5.1.1. El entrenador deberá dirigir los entrenamientos del deportista perteneciente al Plan ADOP por el que ha accedido al mismo.
 - 4.5.1.2. El entrenador deberá firmar y enviar el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)) en el cual se establecen las distintas obligaciones de las partes implicadas en el Plan ADOP. El entrenador deberá cumplir con cuantas exigencias, deberes, obligaciones y compromisos se asuman por su parte con el CPE que figuren en dicho contrato de compromiso. Si este contrato no se envía en los 60 días naturales posteriores a la fecha de notificación, las cantidades correspondientes a ese período no serán recuperables.
 - 4.5.1.3. El entrenador deberá facilitar toda la información requerida por los profesionales del equipo interdisciplinar del Plan ADOP, para el correcto seguimiento del rendimiento deportivo de su deportista, a través de la plataforma de gestión integral (ver [Artículo 7.2](#))
 - 4.5.1.4. El entrenador deberá mantener en todo momento una actitud respetuosa ante todos los actores del Plan ADOP (deportistas, patrocinadores, cuerpo técnico, médicos, fisioterapeutas, personal del CPE, etc.) e instituciones anexas (CSD, CPE, Federaciones Españolas) que facilitan el desarrollo de su carrera deportiva.
 - 4.5.1.5. El entrenador deberá planificar los objetivos a corto, medio y largo plazo del deportista perteneciente al Plan ADOP consensuándolos con el mismo y con el responsable federativo de su deporte.
 - 4.5.1.6. El entrenador deberá asistir a un curso en remoto informativo sobre la estructura deportiva en España y el Plan ADOP, diseñado por el CPE en coordinación con el CSD y las Federaciones Deportivas Españolas. El procedimiento para

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

realizar dicho curso será remitido por el Departamento de Deportes del CPE junto a la aceptación de la solicitud de acceso al Plan ADOP.

- 4.5.1.7. El entrenador deberá asistir a las concentraciones, competiciones y cualquier otra actividad de carácter técnico deportivo, así como otras acciones de carácter formativo o de desarrollo profesional organizadas por la federación o por el Plan ADOP a las que sea convocado.
- 4.5.1.8. El entrenador deberá facilitar y promover la implicación de los patrocinadores del Plan ADOP en actividades de promoción del deporte paralímpico.
- 4.5.1.9. El entrenador llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para gestionar su pertenencia al Plan ADOP según lo solicite el Departamento de Deportes del CPE.

4.6. Beneficios

- 4.6.1. La entrada al Plan ADOP por parte de un entrenador lleva asociada una serie de beneficios que le permiten preparar a su deportista en las mejores condiciones de cara a los Juegos Paralímpicos. Estos son:

4.6.2. Ayudas económicas a entrenadores

- 4.6.2.1. El Plan ADOP ofrece ayudas económicas a entrenadores cuyo deportista pertenezca al Plan ADOP en los niveles PODIO, ÉLITE Y PRO, según se desglosa en el del Anexo de cada deporte.
- 4.6.2.2. Las ayudas económicas mensuales tienen como objetivo la preparación del deportista de cara a los próximos Juegos Paralímpicos y, por tanto, NO deben considerarse un premio por un resultado pasado. Además, se considera que el entrenador deberá hacer un buen uso de la beca recibida, no exigiendo por tanto apoyo económico adicional al CPE para otras necesidades de carácter deportivo aparte de las contempladas en este documento.
- 4.6.2.3. Las ayudas económicas a entrenadores se abonarán a mes vencido, entre los días 1 y 10 de cada mes.
- 4.6.2.4. Las ayudas económicas a entrenadores podrán ser percibidas por una Entidad, siempre y cuando el técnico pertenezca a la estructura profesional de la misma y se traslade al Departamento de Deportes del CPE el previo acuerdo entre ambas partes (el técnico y la Entidad).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 4.6.2.5. Las ayudas económicas a entrenadores asignadas por el Plan ADOP son acumulables entre sí, pero no lo son con las ayudas a deportistas o deportistas de apoyo, donde el individuo percibiría la de mayor cuantía.
- 4.6.2.6. El tratamiento fiscal o tributario de las ayudas económicas a entrenadores será el previsto en cada momento en las disposiciones normativas vigentes. Se hace constar que las cantidades previstas y publicadas en el PLAN ADOP serán las máximas a ser concedidas en cada caso a los entrenadores, constituyendo importes brutos sobre los que, en caso de reformas o modificaciones tributarias, se le aplicarían las correspondientes retenciones.

4.6.3. Servicios

- 4.6.3.1. El programa de servicios asiste a los entrenadores que pertenecen al Plan ADOP en aquellos aspectos clave para la preparación deportiva de su deportista.
- 4.6.3.2. Los servicios externalizados que se ponen a disposición de los entrenadores en el Plan ADOP generarán una serie de relaciones asistenciales o prestacionales entre el deportista que los recibe y la persona o entidad que los ofrece o presta. En tal sentido, el CPE queda exonerado o liberado de cualquier responsabilidad y compromiso derivado de la relación que se llegase a generar en la prestación del servicio externalizado, siendo los directa y exclusivamente responsables en tal caso el entrenador y la persona o entidad que los ofrece o presta.

Equipo interdisciplinar

- 4.6.3.3. El entrenador estará en permanente coordinación con el equipo interdisciplinar y podrá recurrir a los profesionales de éste cuando lo considere oportuno de cara a optimizar el rendimiento del deportista. La información detallada de este servicio dirigido al deportista se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.4 a 2.6.3.10.](#)
- 4.6.3.4. Para facilitar dicha coordinación, el entrenador dispondrá de acceso a una plataforma integral centralizada que permitirá controlar el nivel de salud, registrar la planificación de entrenamientos y gestionar el rendimiento de sus deportistas, descrita en el [Artículo 7.](#)

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Evaluación integral I+D

- 4.6.3.5. El entrenador tendrá a su disposición los informes obtenidos por la evaluación integral I+D realizada a sus deportistas.
- 4.6.3.6. El entrenador dispondrá de asesoramiento para interpretar la información obtenida en los informes y aplicarla al rendimiento de su deportista de la forma óptima. La información detallada de este servicio dirigido al deportista se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.11 a 2.6.3.14](#).

Formación de entrenadores

- 4.6.3.7. El entrenador tendrá a su disposición una bolsa de ayuda que financiará la formación deportiva, dirigiéndose a sufragar los gastos derivados de acciones como la asistencia a actividades de actualización de conocimientos, congresos de entrenamiento, jornadas técnicas, obtención de titulaciones etc.
- 4.6.3.8. La bolsa de ayuda será de como máximo 500€ por temporada y entrenador, y se activará a sus 6 meses consecutivos de pertenencia al Plan ADOP.
- 4.6.3.9. Esta bolsa de ayuda no es acumulable por cada deportista del Plan ADOP entrenado.
- 4.6.3.10. En el caso del cuerpo técnico de deportes de equipo, únicamente podrán solicitar esta ayuda dos entrenadores al año.
- 4.6.3.11. Estas ayudas podrán ser solicitadas al Departamento de Deportes del CPE vía email a la dirección deportes@paralimpicos.es remitiendo debidamente cumplimentado el formulario de [SOLICITUD DE BOLSA DE AYUDA A LA FORMACIÓN DE ENTRENADORES](#) disponible en el Anexo 34.
- 4.6.3.12. La cuantía de la ayuda concedida al entrenador le será abonada tras el envío de la justificación de los gastos relativos a la formación correspondiente y el certificado de superación de la formación.
- 4.6.3.13. Este servicio del Plan ADOP será coordinado con el Programa Team España Élite del CSD, con el objetivo de evitar duplicidades en la inversión de recursos en este sentido, así como sacar partido de ambos programas con la máxima eficiencia posible.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

5. Expertos por deporte

5.1. Definición

- 5.1.1. Los Expertos por deporte serán las personas designadas por el CPE para coordinar, facilitar y ayudar a las Federaciones Españolas, entrenadores, deportistas de apoyo y deportistas en todo lo relacionado con el Plan ADOP.
- 5.1.2. Durante el transcurso de esta temporada del Plan ADOP, el CPE dispondrá de Experto por deporte de cada una de las siguientes modalidades deportivas:
 - 5.1.2.1. Atletismo.
 - 5.1.2.2. Natación.
- 5.1.3. Progresivamente a lo largo del ciclo paralímpico, se irán incorporando expertos por deporte a modalidades deportivas adicionales.
- 5.1.4. Las funciones del Experto por deporte aparecen detalladas en el [Artículo 5.2](#).

5.2. Funciones del Experto por deporte

- 5.2.1. Las funciones del Experto por deporte son:
 - 5.2.1.1. Mantener un control y seguimiento de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP en coordinación con sus entrenadores personales, el seleccionador federativo, el equipo interdisciplinar del Plan ADOP y el Departamento de Deportes del CPE. Este seguimiento se realizará a través de la Plataforma de gestión integral ([Artículo 7](#)).
 - 5.2.1.2. Asistir en la planificación de objetivos a corto, medio y largo plazo de los deportistas que formen parte del Plan ADOP, consensuándolos con el propio deportista, entrenador y seleccionador federativo.
 - 5.2.1.3. Realizar un seguimiento de los procesos de entrenamiento, realizando visitas de supervisión a los deportistas beneficiarios del Plan ADOP cuando sea necesario.
 - 5.2.1.4. Solucionar aquellos problemas que puedan plantear los deportistas pertenecientes al Plan ADOP, como por ejemplo en lo relativo a búsqueda de entrenadores, instalaciones de entrenamiento, así como cualquier otra necesidad o problema que pudieran tener, en coordinación con el seleccionador federativo.
 - 5.2.1.5. Informar al Panel de Decisión ADOP de cualquier aspecto que afecte a los deportistas pertenecientes al Plan ADOP de su

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

deporte (lesiones, incompatibilidades, problemas técnicos...), formando parte de éste, aunque sin voto.

- 5.2.1.6. Abrir vías de investigación sobre el rendimiento deportivo.
- 5.2.1.7. Coordinarse con el personal federativo y del CPE para ampliar y mejorar la atención al deportista.
- 5.2.1.8. Realizar el informe de conclusiones del ciclo paralímpico París 2024 / Milán Cortina 2026 y de propuestas de mejora para el ciclo paralímpico posterior.
- 5.2.1.9. Detectar nuevos talentos o deportistas con proyección en coordinación con los programas de Relevo Paralímpico, Promesas Paralímpicas y las Federaciones Españolas.

6. Situaciones especiales

6.1. Lesión o enfermedad de deportistas o deportistas de apoyo tipo A

- 6.1.1. La situación descrita en este apartado involucra a aquel deportista perteneciente al Plan ADOP que esté afectado por una lesión o enfermedad durante la temporada que, a juicio del Panel de Decisión ADOP, no le permita conseguir alguno de los criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP descritos en el [Artículo 2.1.](#), o que le haga incurrir en una de las cláusulas reflejadas en el Artículo 1.3.4 del Anexo de cada deporte.
- 6.1.2. Para poder ser objeto de esta situación especial por lesión o enfermedad, el Equipo Interdisciplinar deberá haber sido conocedor con anterioridad de la situación del deportista tal y como detalla el Artículo 2.5.1.9 / Artículo 3.6.1.11.
- 6.1.3. El servicio interdisciplinar del Plan ADOP realizará el seguimiento de la lesión o enfermedad del deportista en coordinación con su entrenador y la Federación Española correspondiente.
- 6.1.4. El Departamento de Deportes del CPE, en coordinación con el seleccionador/técnico del deportista y el Equipo Interdisciplinar, será responsable de evaluar trimestralmente la evolución y rendimiento del deportista hasta la siguiente ventana temporal de solicitud de acceso al Plan ADOP, así como de convocar al Panel de Decisión si se aprecia una afectación significativa de la proyección de medalla de este en los Juegos Paralímpicos.
- 6.1.5. El Panel de Decisión ADOP podría en estos casos, si lo considerase necesario, solicitar una segunda opinión independiente acerca de la lesión del deportista para enfocar lo más adecuadamente posible su resolución.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 6.1.6. El deportista mantendrá su nivel de pertenencia al Plan ADOP siempre y cuando el Panel de Decisión ADOP determine que la proyección de medalla del deportista en Juegos Paralímpicos no se ha visto afectada.
- 6.1.7. Cualquier determinación del Panel de Decisión ADOP tras un caso de lesión del deportista, afectará en consecuencia de forma equivalente al nivel de pertenencia al Plan ADOP de su deportista de apoyo y entrenador.
- 6.1.8. Cualquier determinación del Panel de Decisión ADOP tras un caso de lesión del deportista, afectará en consecuencia de forma equivalente al resto de componentes de la prueba de equipo si así lo determina el propio Panel.
- 6.1.9. En caso de que la lesión sufrida por un deportista de apoyo tipo A influya en el resultado del deportista en la competición de referencia, el Panel de Decisión ADOP realizará los mismos procesos descritos anteriormente.

6.2. Embarazo en deportistas del Plan ADOP

- 6.2.1. La situación descrita en este apartado involucra a aquella deportista perteneciente al Plan ADOP que se encuentre en período de gestación o haya dado a luz recientemente no pudiendo conseguir por este motivo, a juicio del Panel de Decisión ADOP, alguno de los criterios del Plan ADOP descritos en el [Artículo 2.1.](#), o que le haga incurrir en una de las cláusulas reflejadas en el Artículo 1.3.4 del Anexo de cada deporte.
- 6.2.2. Para poder ser objeto de esta situación especial por embarazo, el Equipo Interdisciplinar deberá haber sido conocedor con anterioridad de la situación de la deportista.
- 6.2.3. El equipo interdisciplinar del Plan ADOP realizará el seguimiento de la deportista en coordinación con su entrenador y la Federación Española correspondiente.
- 6.2.4. El Departamento de Deportes del CPE, en coordinación con el seleccionador/técnico del deportista y el equipo interdisciplinar, será responsable de evaluar trimestralmente la evolución y rendimiento de la deportista hasta la siguiente ventana temporal de solicitud de acceso al Plan ADOP, así como de convocar al Panel de Decisión si se aprecia una afectación significativa de la proyección de medalla de esta en los Juegos Paralímpicos.
- 6.2.5. La deportista mantendrá su nivel de pertenencia al Plan ADOP siempre y cuando el Panel de Decisión ADOP determine que la

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- proyección de medalla de la deportista en Juegos Paralímpicos no se ha visto afectada.
- 6.2.6. Cualquier determinación del Panel de Decisión ADOP tras un caso de embarazo de una deportista, afectará en consecuencia de forma equivalente al nivel de pertenencia al Plan ADOP de su deportista de apoyo y entrenador.
- 6.2.7. Se habilita una bolsa de ayudas de hasta 500 euros a justificar para la asistencia de la deportista y su familia a campeonatos de referencia en su reincorporación a la actividad deportiva durante el primer año tras el nacimiento del bebé. Estas ayudas son compatibles y no excluyentes con las posibles ayudas ofrecidas por las federaciones y Administraciones del Estado.
- 6.2.8. Se establece que cada deportista podrá acogerse a una situación de embarazo en una ocasión por cada ciclo paralímpico.

6.3. Deportistas de nueva aparición o de cambio de clase favorable que tengan proyección de medalla en los JJPP París 2024 / Milán Cortina 2026

- 6.3.1. La situación descrita en este apartado involucra a aquel deportista de nueva aparición ([Artículo 6.3.2.](#)) o cambio de clase deportiva que puede suponer una opción de medalla para el equipo español en París 2024 / Milán Cortina 2026 y cuya aparición o cambio de clase se produce en plena temporada, no pudiendo cumplir los criterios establecidos en el [Artículo 2.1.](#)
- 6.3.2. Por deportista de nueva aparición se entiende aquel deportista que no ha pertenecido al Plan ADOP en ningún momento de su carrera deportiva o lo haya hecho en nivel FUTURO, en la disciplina por la que actualmente supone una opción de medalla.
- 6.3.3. Por deportista de cambio de clase favorable se entiende aquel deportista que pertenezca o haya pertenecido al Plan ADOP cuya clase deportiva ha cambiado a su favor.
- 6.3.4. En estos casos, la Federación Española notificará al Departamento de Deportes del CPE vía email a la dirección deportes@paralimpicos.es la aparición o cambio de clase del deportista en cuestión, cuyo caso será valorado por el Panel de Decisión ADOP en reunión extraordinaria.
- 6.3.5. Esta solicitud siempre deberá venir acompañada de un informe que acredite la proyección de medalla del deportista.
- 6.3.6. El Panel de Decisión ADOP determinará acerca de la entrada y/o modificación de nivel de pertenencia del deportista al Plan ADOP

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- llegando a abrir, si fuese necesario, un período de solicitud extraordinaria para que el deportista pueda solicitar su acceso.
- 6.3.7. En el caso de que el Panel de Decisión ADOP determine la entrada del deportista al Plan ADOP, esta entrada tendrá efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la petición de la Federación Española (Artículo 6.3.4) es recibida por el Departamento de Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.

7. Plataforma de gestión integral para deportistas, deportistas de apoyo tipo A y entrenadores.

7.1. Definición

- 7.1.1. La plataforma integral centralizada es una herramienta digital que supondrá un punto de encuentro entre seleccionadores federativos, entrenadores, deportistas y profesionales del equipo multidisciplinar. Ésta nace con el objetivo de introducir y analizar la información clínica y deportiva, transformándola en conocimiento para optimizar el rendimiento deportivo de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP.
- 7.1.2. La plataforma integral centralizada permitirá gestionar los siguientes aspectos deportivos:
- 7.1.2.1. Registro de la planificación deportiva.
 - 7.1.2.2. Introducción de resultados deportivos.
 - 7.1.2.3. Métricas diarias y estado de forma.
 - 7.1.2.4. Apertura de incidencias sanitarias.
 - 7.1.2.5. Gestión de citas con los servicios interdisciplinares.
 - 7.1.2.6. Gestión documental.
- 7.1.3. La plataforma permitirá que cualquiera de los aspectos detallados en el [Artículo 7.1.2](#) sea abordado desde un enfoque integral e interdisciplinar favoreciendo la coordinación entre los distintos agentes involucrados en el rendimiento del deportista.

7.2. Ámbito de aplicación

- 7.2.1. La plataforma integral centralizada es una herramienta digital de obligado uso para deportistas, deportista de Apoyo Tipo A y entrenadores, tal y como se refleja en los Artículos [2.5.1.3](#), [3.6.1.3](#) y [4.5.1.3](#). En este sentido, toda gestión relacionada con cualquiera de

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

las acciones detalladas en el [Artículo 7.1.2.](#) debe ser realizada a través de esta vía.

- 7.2.2. Los distintos perfiles que dispondrán de una cuenta de acceso serán:
- 7.2.2.1. Deportistas y deportistas de apoyo tipo A pertenecientes al Plan ADOP.
 - 7.2.2.2. Entrenadores pertenecientes al Plan ADOP.
 - 7.2.2.3. Equipo Interdisciplinar.
 - 7.2.2.4. Seleccionadores federativos con deportistas pertenecientes al Plan ADOP o la persona designada por la Federación correspondiente.
 - 7.2.2.5. Expertos por deporte.
 - 7.2.2.6. Departamento de Deportes del CPE.
- 7.2.3. El Panel de Decisión ADOP podrá utilizar los datos registrados en la plataforma de gestión integral con el fin de analizar la proyección de medalla del deportista ([Artículo 8.5](#)) y, por tanto, para la determinación del nivel de pertenencia ADOP del deportista.
- 7.2.4. Los datos almacenados en esta plataforma también serán una herramienta fundamental para sacar el máximo partido de las conclusiones obtenidas de los estudios científicos que se llevarán a cabo como parte de la Evaluación integral I+D descrita en los [Artículos 2.6.3.11 a 2.6.3.14](#).
- 7.2.5. La plataforma dispondrá de una matriz de permisos que preservará la privacidad de los datos introducidos de carácter sensible, garantizando el respeto de las directrices establecidas por la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

7.3. Funcionamiento

- 7.3.1. La completa descripción de las funcionalidades para la utilización de la plataforma integral centralizada, vienen reflejadas en la Guía del usuario disponible en el [Anexo 30](#).
- 7.3.2. La plataforma deberá ser utilizada desde el momento de la entrada del deportista, deportista de apoyo o entrenador al Plan ADOP, siguiendo las instrucciones remitidas por el Departamento de Deportes vía email en el momento del alta.
- 7.3.3. Periódicamente se realizarán jornadas de actualización y formación para garantizar un uso adecuado y productivo de la misma, tanto para entrenadores como para deportistas pertenecientes al Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

8. Panel de Decisión ADOP

8.1. Definición

- 8.1.1. El Panel de Decisión ADOP es el órgano encargado de analizar los casos relacionados con el Plan ADOP descritos en el [Artículo 8.2.1](#) y resolverlos en base a las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.6](#) con el objetivo de garantizar que los deportistas / equipos pertenecientes al Plan ADOP suponen objetivamente una opción de medalla en futuros Juegos Paralímpicos.

8.2. Ámbito de actuación

- 8.2.1. El Panel de Decisión ADOP es el órgano encargado de analizar:
- 8.2.1.1. Solicitudes de acceso al Plan ADOP que requieran ser sometidas a estudio, en base a las disposiciones establecidas en el Artículo 1.3 del Anexo de cada deporte.
 - 8.2.1.2. Deportistas que incurran en una de las razones de salida inmediata, detalladas en el [Artículo 2.4.2](#).
 - 8.2.1.3. Deportistas de apoyo que incurran en una de las razones de salida inmediata, detalladas en el [Artículo 3.5.3](#).
 - 8.2.1.4. Entrenadores que incurran en una de las razones de salida inmediata, detalladas en [el Artículo 4.4.3](#).
 - 8.2.1.5. Deportistas pertenecientes al Plan ADOP que se encuentren en una Situación especial de las detalladas en el [Artículo 6.3](#).

8.3. Composición del Panel de Decisión ADOP

- 8.3.1. El Panel de Decisión ADOP estará compuesto por los siguientes miembros:
- 8.3.1.1. Tres representantes del Comité Paralímpico Español.
 - 8.3.1.2. Un representante de la Federación Española correspondiente.
 - 8.3.1.3. Un representante del CSD.
- 8.3.2. El Panel de Decisión ADOP no podrá tener ningún integrante que tenga relación directa (familiar o personal) con el caso a analizar, que pudiese originar un conflicto de interés. En este sentido, el Departamento de Deportes del CPE sería el encargado de determinar la composición de éste.
- 8.3.3. El Comité Paralímpico Español podrá invitar a uno o más profesionales para que asistan a la reunión del Panel de Decisión

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ADOP y aporten información adicional que pueda ser de utilidad. Estos profesionales tendrían voz, pero no voto.

- 8.3.4. La convocatoria del Panel de Decisión ADOP se realizará vía email desde deportes@paralimpicos.es.

8.4. Situaciones y períodos de revisión

- 8.4.1. El Panel de Decisión ADOP se reunirá en una determinada ventana de tiempo para las Solicitudes de acceso al Plan ADOP que requieran ser sometidas a estudio ([Artículo 8.2.1.1](#)) Esta ventana de tiempo es diferente para cada modalidad deportiva, y aparece detallada en el Cronograma de cada deporte (Artículo 2 de cada Anexo por deporte).
- 8.4.2. El Panel de Decisión ADOP se reunirá tan pronto como sea posible para aquellos casos expuestos en los [Artículos 8.2.1.2., 8.2.1.3., 8.2.1.4. y 8.2.1.5.](#)

8.5. Factores del Análisis del Panel de Decisión ADOP

- 8.5.1. Con el propósito de estimar objetivamente la proyección de medalla del deportista / equipo, el Panel de Decisión ADOP basará su análisis en los siguientes 8 factores de éxito:
- 8.5.1.1. Resultados, ranking (según la estructura de la prueba paralímpica), tiempos del deportista, trayectoria y métricas de edad.
 - 8.5.1.2. Análisis de competitividad de la prueba: “Edad del evento”, número de naciones en el ranking, historia/desarrollo de la prueba y tendencias en eventos similares.
 - 8.5.1.3. Análisis científicos de los que se dispongan (Análisis I+D, biomecánica, psicología, pruebas técnicas, etc.).
 - 8.5.1.4. Clasificación deportiva (estatus, posibilidad de cambio de clase, análisis de clasificaciones previas, estudio de perfiles, etc.).
 - 8.5.1.5. Comportamiento, entorno y formación del deportista.
 - 8.5.1.6. Maduración del deportista, fase de su carrera deportiva y posibilidades de clasificación para los JJPP.
 - 8.5.1.7. Historial médico del deportista y compromiso con los servicios del Equipo Interdisciplinar.
 - 8.5.1.8. Rivales: Competitividad, progresión, retiradas, cambios de clase o lesiones de larga duración.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

8.6. Resolución

- 8.6.1. La resolución será tomada en base al análisis de los aspectos detallados en el [Artículo 8.5.](#)
- 8.6.2. La resolución será alcanzada de forma conjunta entre los miembros del Panel, si bien en casos de bloqueo se realizará por votación (mayoría simple) y adoptando una resolución motivada. Dicha motivación se basa en elementos o valoraciones que se enmarcan dentro de la llamada discrecionalidad técnica del órgano, que conoce y resuelve las solicitudes que le son presentadas por quienes resultan interesados.
- 8.6.3. Para el caso expuesto en el [Artículo 8.2.1.1.](#), la fecha de resolución es diferente para cada modalidad deportiva, y aparece detallada en el Cronograma de cada deporte (Artículo 2 de cada Anexo por deporte).
- 8.6.4. Para los casos expuestos en los Artículos [8.2.1.2.](#), [8.2.1.3.](#), [8.2.1.4.](#) y [8.2.1.5.](#), la fecha de resolución será el 1 del mes siguiente (mes actual+1).
- 8.6.5. La resolución alcanzada por el Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso al Plan ADOP y/o en un cambio en el nivel de pertenencia del deportista / equipo. De igual forma, esta decisión afectaría consecuentemente a su entrenador y/o deportista de apoyo.
- 8.6.6. La resolución será comunicada mediante una notificación de resolución vía email desde deportes@paralimpicos.es al interesado, con copia a su Federación Española y al Consejo Superior de Deportes.
- 8.6.7. En el caso de que el interesado deseara apelar la decisión obtenida por el Panel de Decisión ADOP, deberá seguir los procesos descritos en el [Artículo 8.7.](#)
- 8.6.8. Todas las resoluciones obtenidas deberán ser ratificadas por la Comisión del Plan ADOP ([Artículo 9](#)).

8.7. Apelación

- 8.7.1. Cuando la resolución haya sido notificada, el interesado podrá presentar una apelación dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación.
- 8.7.2. Para presentar una Apelación, el interesado debe demostrar que la Apelación se realiza de buena fe y con pruebas que la respalden, y además adjuntar:
 - 8.7.2.1. Formulario de Apelación, disponible en el [Anexo 35](#);

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 8.7.2.2. Nombre y apellidos del deportista;
- 8.7.2.3. Los detalles de la resolución sobre la que es presentada la Apelación y/o una copia de la resolución que se reclama;
- 8.7.2.4. Una explicación de por qué se ha realizado la Apelación y los motivos por los que cree que la decisión apelada es errónea;
- 8.7.2.5. Justificante de pago de la tasa de Apelación: 100€.
- 8.7.3. Los documentos de la Apelación deben ser presentados vía email a deportes@paralimpicos.es dentro de los marcos de tiempo establecidos en el [Artículo 8.7.1.](#) Tras la recepción de los documentos de Apelación, la Comisión del Plan ADOP revisará la misma en base a las disposiciones establecidas en el [Artículo 9.3.](#)

9. Comisión del Plan ADOP

9.1. Definición

- 9.1.1. La Comisión del Plan ADOP es el órgano encargado de velar por la integridad de la aplicación de las Bases del Plan ADOP descritas en este documento y sus Anexos.
- 9.1.2. Sus funciones son:
 - 9.1.2.1. Ratificar las resoluciones de los informes recibidos por parte del Panel de Decisión ADOP.
 - 9.1.2.2. Resolver las apelaciones interpuestas al Panel de Decisión ADOP en base a las disposiciones establecidas en el [Artículo 9.3.](#)
 - 9.1.2.3. Cualquier otra cuestión o variación surgida de los criterios plasmados en este documento, a petición de las Federaciones Deportivas Españolas o el propio CPE.

9.2. Composición

- 9.2.1. La Presidencia de la Comisión del Plan ADOP tendrá un carácter rotativo anual entre el Consejo Superior de Deportes, la Dirección General de derechos de las personas con discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el CPE.
- 9.2.2. La Comisión del Plan ADOP además estará compuesta por:
 - 9.2.2.1. Un representante del Consejo Superior de Deportes.
 - 9.2.2.2. Un representante de la Dirección General de derechos de las personas con discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
 - 9.2.2.3. Dos representantes del CPE.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 9.2.2.4. Un representante de las Federaciones Españolas con deportistas con posibilidad de clasificarse para los Juegos Paralímpicos de París 2024 / Milán Cortina 2026, elegido por la Asamblea General del CPE.

9.3. Resolución de apelaciones al Panel de Decisión

- 9.3.1. La Comisión del Plan ADOP deberá realizar una revisión de las apelaciones interpuestas a las resoluciones el Panel de Decisión, de la que podrán salir dos resultados:
- 9.3.1.1. la Comisión del Plan ADOP podrá desestimar la Apelación, si, a su propia discreción, la Apelación no cumple con los requisitos para su presentación indicados en el [Artículo 8.7.2](#); o
- 9.3.1.2. la Comisión del Plan ADOP podrá aceptar la Apelación, si, a su propia discreción, la Apelación cumple con los requisitos para su presentación indicados en el [Artículo 8.7.2](#).
- 9.3.2. Cuando la Apelación sea aceptada, la Comisión del Plan ADOP deberá tomar una resolución que será vinculante y tendrá carácter retroactivo.
- 9.3.3. En el caso de que la Apelación resulte en una modificación de la resolución propuesta por el Panel de Decisión ADOP, la tasa de apelación será devuelta íntegramente al apelante; no siendo así en el caso contrario.

10. Ayudas directas a las federaciones

10.1. Entrenamientos en CAR/CTD

- 10.1.1. El Plan ADOP podrá co-financiar, a petición de las federaciones o de los equipos de promesas paralímpicas, la estancia de deportistas pertenecientes al Plan ADOP en Centros de Alto Rendimiento y Centros de Tecnificación Deportiva.
- 10.1.2. Las federaciones o los equipos de Promesas paralímpicas deberán presentar proyecto de trabajo que avale dicha financiación en las fechas y plazos que comunicará el CPE para ello cada temporada.

10.2. Ayudas en materia de clasificación

- 10.2.1. Las ayudas en materia de clasificación están dirigidas a ayudar a las Federaciones en la financiación de acciones que tengan como objetivo el cumplimiento de la estrategia nacional de clasificación del CPE, entre ellas:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 10.2.1.1. Ayudas para la organización y financiación de cursos de certificación de clasificadores, que pueden ser solicitadas por la Federación Española, cumplimentando el formulario que aparece en: <https://www.paralimpicos.es/clasificacion/ayudas>
- 10.2.1.2. Ayudas para la participación en un curso de clasificación nacional o internacional, dirigidas a candidatos, y que podrán ser solicitadas por la Federación Española, cumplimentando el formulario que aparece en: <https://www.paralimpicos.es/clasificacion/ayudas>.
- 10.2.1.3. Apoyo en la clasificación internacional del deportista, tal y como se detalla en el [Artículo 2.6.3.15](#).
- 10.2.1.4. El Plan ADOP dirigirá recursos para el mantenimiento de la Base de Datos de Clasificación del CPE (BDCCPE) (<https://db.ipc-services.org/sdms-esp/app/login>) que las Federaciones Españolas deberán mantener actualizada ([Artículo 1.3.1.3](#)).
- 10.2.1.5. Cualquier otra acción que tenga como objetivo el cumplimiento de la estrategia nacional de clasificación del CPE, podrá ser objeto de estudio para ser cofinanciado. Para ello, las Federaciones Españolas podrán solicitar apoyo vía email al Coordinador de clasificación del CPE (ivan.vivaracho@paralimpicos.es).

11. Relevo generacional

11.1. Promesas paralímpicas

- 11.1.1. El CPE en coordinación con las Federaciones Españolas, desarrollan los equipos de Promesas paralímpicas. El propósito de estos equipos es fortalecer el relevo generacional del deporte paralímpico de alto nivel para seguir cosechando éxitos en próximas ediciones de los Juegos Paralímpicos, centrando su objetivo capital en la consecución de medallas en los Juegos Paralímpicos de Los Ángeles 2028 / Juegos Paralímpicos de invierno 2030.
- 11.1.2. En el momento de redacción de esta edición del Plan ADOP, los deportes que cuentan con equipos de promesas paralímpicas son:
 - 11.1.2.1. Atletismo.
 - 11.1.2.2. Ciclismo.
 - 11.1.2.3. Natación.
 - 11.1.2.4. Piragüismo.
 - 11.1.2.5. Tenis de mesa.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

11.1.2.6. Triatlón.

11.1.2.7. Deportes de invierno.

- 11.1.3. Los deportistas pertenecientes a Equipos de Promesas Paralímpicas que, a juicio del Departamento de Deportes del CPE, tengan mayor proyección de medalla en futuros Juegos Paralímpicos serán pertenecientes al Plan ADOP en el nivel FUTURO (ver Anexos de los deportes correspondientes).
- 11.1.4. El Plan ADOP intentará proporcionar a los deportistas pertenecientes a los Equipos de Promesas Paralímpicas de todos aquellos aspectos que puedan influir en su carrera deportiva y personal (profesionalización de entrenadores, material deportivo, entrenamientos en CAR-CTDs, asistencia a competición, formación académica de calidad, etc.).
- 11.1.5. Las Federaciones Españolas que actualmente no cuentan con un Programa de Promesas Paralímpicas podrán presentar proyectos que sigan la misma estrategia deportiva vía email a la dirección deportes@paralimpicos.es. El CPE una vez aprobado el proyecto procurará conseguir un patrocinador que financie el Equipo de Promesas correspondiente.

11.2. Relevo Paralímpico

- 11.2.1. Relevo Paralímpico es un proyecto realizado a nivel autonómico, en coordinación con las Federaciones Territoriales Polideportivas y Unideportivas, y está focalizado en las primeras etapas del desarrollo deportivo de los deportistas.
- 11.2.2. El programa de Relevo Paralímpico tiene como objetivo principal la localización y captación de personas con discapacidad para iniciarlos en la práctica deportiva, con la finalidad de convertirlos en futuros deportistas paralímpicos de élite, desarrollando paralelamente una estructura inclusiva entre los clubes y entidades deportivas de la Comunidad que permita el desarrollo continuo de futuros deportistas a lo largo de los años. Además, Relevo Paralímpico es una posible puerta de entrada a los proyectos de promesas paralímpicas del CPE.
- 11.2.3. Relevo Paralímpico tiene un enfoque integral que abarca los siguientes aspectos:
- 11.2.3.1. Colaborar con las Federaciones territoriales en la formación de técnicos deportivos en áreas como la clasificación, la inclusión o la especialización de técnicos deportivos.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 11.2.3.2. Cesión de material deportivo a deportistas y entidades deportivas.
- 11.2.3.3. Jornadas de promoción deportiva y de detección de talento.
- 11.2.3.4. Acompañamiento a los clubes deportivos en la creación de secciones deportivas inclusivas mediante la formación y asesoramiento.
- 11.2.3.5. Convenios con instituciones de interés.
- 11.2.4. En el momento de redacción de esta edición del Plan ADOP, las Comunidades Autónomas que cuentan con el Programa de Relevos Paralímpico son:
 - 11.2.4.1. Comunidad Valenciana
 - 11.2.4.2. Región de Murcia
 - 11.2.4.3. Canarias
 - 11.2.4.4. País Vasco
 - 11.2.4.5. Castilla y León
 - 11.2.4.6. Comunidad de Madrid
 - 11.2.4.7. La Rioja
- 11.2.5. Estos programas se implementarán progresivamente en el resto de Comunidades Autónomas conforme se vayan consiguiendo patrocinadores que financien los Relevos de cada Comunidad.

12. Programa de Difusión Social y Retorno a Patrocinadores

12.1. Objetivos del programa

- 12.1.1. El Plan ADOP se sostiene principalmente en la aportación de sus patrocinadores, por lo que el CPE tiene un firme compromiso de retorno de la inversión con cada uno de ellos, así como una voluntad de fidelización de dichas empresas, sus públicos objetivos y sus distintos grupos de interés.
- 12.1.2. El CPE, a través del Plan ADOP dispondrá de un plan de contraprestaciones adaptado a las nuevas tendencias en materia de medios, canales y difusión de información para garantizar que los patrocinadores cuenten con las mejores herramientas para asociar sus marcas a los deportistas y a los valores del deporte paralímpico. Este programa buscará, de la mano de sus patrocinadores, promover la máxima difusión del deporte paralímpico y de la imagen de los deportistas paralímpicos españoles a través de distintos objetivos:
 - 12.1.2.1. Transmitir los valores del deporte paralímpico a la sociedad española.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 12.1.2.2. Influir en el cambio de la imagen social de las personas con discapacidad en España.
- 12.1.2.3. Lograr el reconocimiento público y social de los deportistas paralímpicos españoles.
- 12.1.2.4. Proporcionar un retorno a la inversión de los patrocinadores del Plan ADOP.
- 12.1.2.5. Fidelizar a los patrocinadores como parte de la Familia Paralímpica y motivar a otros para que se sumen a nuestra causa.
- 12.1.3. Dado que el patrocinio es parte esencial de la existencia del Plan ADOP, desde el CPE, se establecen una serie de medidas de retorno que fidelicen a las empresas con las que actualmente cuenta el Plan y también que dinamicen la incorporación de otros nuevos patrocinadores. No obstante, en los propios contratos de patrocinio con el Plan ADOP se especifican una serie de contraprestaciones en materia de imagen que son, por tanto, de obligado cumplimiento y cuyo gasto está previsto en el presente programa. Estos aspectos aparecen detallados en el [artículo 12.2.](#)

12.2. Áreas de actuación y canales de comunicación

Producción de contenidos audiovisuales

- 12.2.1. El CPE pondrá en marcha la producción de contenidos audiovisuales en RTVE y sus canales digitales, redes sociales, medios propios y cualquier otra cadena de TV o medio de difusión que resulte de interés.

Redes sociales

- 12.2.2. Siguiendo las actuales tendencias de comunicación y con el objetivo de ofrecer un valor añadido y diferencial a cada identidad corporativa del Plan ADOP que contribuya a fortalecer su imagen de marca, desde el CPE se pondrán en marcha acciones de branded content en redes sociales. Esto además contribuirá a fortalecer la imagen de marca y beneficiar al objetivo general de la difusión del deporte paralímpico y sus valores.

Presencia en los medios de comunicación

- 12.2.3. Desde el CPE se buscará consolidar la tendencia de mayor presencia en los medios de comunicación, especialmente en el periodo fuera

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

de los Juegos Paralímpicos, intensificando la generación de información sobre deporte paralímpico (competiciones y otras noticias de interés) a través del Plan ADOP, así como la elaboración de contenido a través de acciones de marketing que generen publicity.

Acuerdos con medios de comunicación

- 12.2.4. A través del acuerdo con Unidad Editorial (Marca, marca.com y Radio Marca) se promoverán las siguientes acciones:
- 12.2.4.1. En cuanto a prensa escrita, se pondrá a disposición de cada patrocinador una página publicitaria en el diario Marca, así como la inclusión de su logotipo en al menos 24 faldones del mismo diario.
 - 12.2.4.2. Con respecto a la inserción de publicidad en medios digitales, se incluirán los logotipos de los patrocinadores del Plan ADOP en el banner de la sección polideportiva del diario Marca, en un banner robapáginas en Marca 6 semanas al año.
 - 12.2.4.3. En radio, se incluirá la careta de patrocinadores en las cabeceras de entrada y salida de los programas “Paralímpicos” de Radio Marca, con una emisión semanal de 5 minutos al menos 6 semanas al año.

Organización de jornadas de sensibilización

- 12.2.5. El CPE organizará de la mano de los patrocinadores, jornadas destinadas a los públicos objetivo en las que sus grupos de interés puedan practicar deporte paralímpico de la mano de los propios deportistas, aprender el reglamento de los distintos deportes y vivir en primera persona una experiencia exclusiva.

Charlas motivacionales para público interno de las compañías patrocinadoras

- 12.2.6. El CPE promoverá charlas donde los deportistas del Plan ADOP compartirán sus vivencias e intercambiarán opiniones con los colaboradores de las empresas patrocinadoras. También se incluirán los logos de los patrocinadores en las traseras creadas para los distintos eventos, así como en todos los materiales de papelería producidos por el CPE.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Verticalizaciones ad hoc

- 12.2.7. El CPE desarrollará programas ad hoc que permitan a las marcas visibilizarse y ligarse a los deportistas y su actividad, diferenciándose de sus competidores mediante la activación de los distintos aspectos que rodean al deporte: nutrición, entrenamiento, psicología, fisiología, etc. y que tienen que ver de forma directa con la actividad empresarial de los distintos patrocinadores.

Patrocinio de Equipos de Promesas Paralímpicas

- 12.2.8. El CPE ofrecerá a las empresas de la Familia Paralímpica la posibilidad de apoyar distintos Equipos de Promesas Paralímpicas (ciclismo, natación, atletismo, tenis de mesa, piragüismo invierno, etc.) que, con su patrocinio exclusivo, contribuirán al desarrollo de la carrera deportiva de jóvenes deportistas con discapacidad.

Embajadores de marca

- 12.2.9. El CPE pondrá a disposición de las empresas patrocinadoras del Plan ADOP distintos perfiles de deportistas que mejor se ajusten a su estrategia empresarial y a sus valores para contar con ellos como embajadores de marca, creando un vínculo aún más intenso y emocional con sus grupos de interés y concentrando el interés de los mismos en figuras concretas que encarnan a todo el Equipo Paralímpico.

Entorno web

- 12.2.10. El CPE gestionará una página web vertebradora de toda la actividad del deporte paralímpico en España, que incluya información deportiva, institucional, base de datos histórica de resultados, fichas de los deportistas, noticias, especiales, servicios multimedia, etcétera, consolidándose además de como plataforma informativa, como herramienta de marketing. Se incluirán los logos de los patrocinadores en la home de la web del CPE, en los boletines digitales diarios del CPE, así como en los distintos materiales de prensa emitidos por esta entidad.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Campeonatos del mundo y de Europa

- 12.2.11. El CPE apoyará la difusión de los campeonatos del mundo y de Europa de los principales deportes paralímpicos como grandes generadores de contenidos en el periodo entre unos Juegos Paralímpicos y otros, tanto para consumo audiovisual, noticias para los medios de comunicación o contenidos para redes sociales.
- 12.2.12. En el caso de las retransmisiones por TV o internet de estos campeonatos del mundo, los espacios cuentan con caretas de patrocinio y/o anuncios de los patrocinadores del Plan ADOP.

Programa de Micromecenazgo

- 12.2.13. El CPE pondrá en marcha un mecanismo colaborativo de financiación de proyectos concretos estudiados y propuestos por el CPE que den cabida a las pymes y particulares que quieren colaborar con el deporte paralímpico, desarrollado sobre la base de las nuevas tecnologías, en concreto una plataforma cuyo acceso estará en la página web del CPE.
- 12.2.14. El programa de micromecenazgo tiene como objetivo principal potenciar la financiación de proyectos orientados a potenciar la práctica deportiva en las personas con discapacidad, la adquisición de material de préstamo para el inicio en el deporte de los jóvenes, el relevo generacional y la captación de talento en último término.
- 12.2.15. Este programa tiene asociado un plan de comunicación y difusión pública con soporte online, señalando que estos importes también son deducibles en la declaración de la renta y fiscal, y fomentando en términos de comunicación el sentido de pertenencia y comunidad, premiando la alta participación en el programa no sólo con las aportaciones económicas sino con la redifusión de contenidos y recomendaciones, e incentivando con experiencias asociadas al equipo paralímpico (recompensas) las contribuciones.

12.3. Ventajas del Programa

- 12.3.1. Las acciones reflejadas en el [Artículo 12.2](#) suponen una fórmula de financiación que da muy buenos resultados en los sectores cultural y deportivo, sumada a oportunidades de alcanzar espacios únicos de inserción de marca.
- 12.3.2. Este programa supone una herramienta más para buscar el engagement, notoriedad de marca, reconocimiento como empresa

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

responsable socialmente, así como dar a conocer la identidad corporativa del CPE, sus proyectos y ligar todo ello al deporte de alto rendimiento

- 12.3.3. Las acciones englobadas en este programa constituyen algunas de las mejores maneras de generar “comunidad” y fidelizar, haciendo partícipes y propulsores del deporte paralímpico a diferentes perfiles – empleados, clientes, partners y público general. Además, permiten al Plan ADOP tener a su disposición a los distintos deportistas paralímpicos para realizar acciones de comunicación, charlas motivacionales, jornadas de sensibilización, que permitan asociar la marca del patrocinador al movimiento paralímpico.

13. Implementación y modificaciones

13.1. Implementación del Plan ADOP 2023

- 13.1.1. Este Plan ADOP entrará en vigor el 1 de abril de 2023, una vez aprobado por el Comité Ejecutivo del CPE. No obstante, sin perjuicio de su entrada en vigor, dicha aprobación deberá ser ratificada por la Asamblea General del CPE.
- 13.1.2. A partir de la fecha de entrada en vigor (1 de abril de 2023), los diferentes agentes involucrados en el Plan, servicios y responsabilidades se acogerán a las nuevas condiciones y funcionamiento.
- 13.1.3. Hasta que se haga efectivo el momento de entrada al Plan ADOP descrito en el [Artículo 13.1.1](#), se aplicarán las disposiciones descritas en el Plan ADOP 2022.

13.2. Modificaciones del Plan ADOP

- 13.2.1. El Departamento de Deportes del CPE y la Asamblea General del CPE serán responsables de supervisar la evolución y el desarrollo del Plan ADOP. Se invitará a deportistas, deportistas de apoyo, entrenadores y Federaciones Deportivas Españolas a que participen en este proceso.
- 13.2.2. El Plan ADOP podrá ser revisado de forma regular al fin de cada año natural junto a las Federaciones Españolas de cada deporte paralímpico. Asimismo, las Federaciones Españolas pueden enviar sus propuestas de mejora a deportes@paralimpicos.es para que sean tratadas por la Comisión del Plan ADOP ([Artículo 9.1.2.3.](#)).
- 13.2.3. El Departamento de Deportes del CPE, a petición de la Asamblea General del CPE, tramitará las enmiendas propuestas al Plan, para

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

su debate y aprobación por el órgano competente (Asamblea General del CPE). Deberá asegurarse que haya un proceso de consulta para tanto recibir como para contestar a las recomendaciones y facilitar el proceso de revisión y las aportaciones de los deportistas, deportistas de apoyo, entrenadores y Federaciones Deportivas Españolas.

- 13.2.4. El CPE implementará cualquier enmienda aplicable al Plan ADOP una vez se produzca la nueva aprobación por parte de la Asamblea General del CPE.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXOS

ANEXO 1: CRITERIOS PROPIOS DE ATLETISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Campeonato del Mundo de World Para Athletics 2023¹ en una prueba del programa paralímpico de París 2024, combinando clases participantes si fuese necesario o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)) de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

¹ En caso de no celebrarse el Campeonato del Mundo de Maratón, se establecerá como referencia el cierre de Ranking de World Para Athletics en sustitución de éste.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:

1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de World Para Athletics 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo WPA*
ÉLITE	4º Cto. del Mundo WPA*
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo WPA*

**En caso de no celebrarse el Campeonato del Mundo de Maratón, se establecerá como referencia el cierre de Ranking de World Para Athletics en sustitución de este.*

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel de Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda económica mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo. (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo. (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º Cto. del Mundo WPA*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º Cto. del Mundo WPA*	
	BRONCE	2.050€	3º Cto. del Mundo WPA*	
ÉLITE		1.250€	4º Cto. del Mundo WPA*	
PRO		300€	5º-8º Cto. del Mundo WPA*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Atletismo	

*En caso de no celebrarse el Campeonato del Mundo de Maratón, se establecerá como referencia el cierre de Ranking de World Para Athletics en sustitución de este.

1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP.](#)
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de atletismo que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y AYUDAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
ATLETISMO	CARRERAS	Guía	T11/12	Igual que el deportista	-	-
	LANZAMIENTOS	Guía	F11	-	-	300€
	SALTOS	Guía	T11	Igual que el deportista	300€	-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

8 de julio - 17 de julio 2023: Campeonato del Mundo de Atletismo.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de World Para Athletics.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 2: CRITERIOS PROPIOS DE BÁDMINTON PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Ranking Individual World Badminton Federation en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023.
 - 1.1.2.2. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en el Ranking Dobles World Badminton Federation en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023 o,
 - 1.1.2.3. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:

1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Ranking World Badminton Federation a fecha 31 de diciembre de 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO RANKING EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Ranking BWF
ÉLITE	4º Ranking BWF
PRO	5º - 8º Ranking BWF

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista solicite el acceso por una prueba de dobles.

1.3.4.4. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

2.1.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel de Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking BWF*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Ranking BWF*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking BWF*	
ÉLITE		1.250€	4º del Ranking BWF*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking BWF*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Bádminton	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

** En el caso de las pruebas de dobles, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de BWF.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 3: CRITERIOS PROPIOS DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio detallado en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumpla en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte es:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya logrado una plaza de clasificación para los Juegos Paralímpicos de París 2024.

1.2. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.2.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de la solicitud efectuada por los equipos.
- 1.2.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.2.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

1.3. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.3.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.4. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.4.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Asignación automática	Equipos afectados por el Artículo 1.2.1 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	No aplica	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€		
	BRONCE	11.400€		
ÉLITE		6.600€		
PRO		3.600€		
FUTURO		-		

1.4.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.

1.4.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.5. Entrenadores

1.5.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).

1.5.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO TÉCNICO
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE		3.200€
PRO		1.600€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.5.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.5.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP.](#)

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

1 de septiembre - 12 de septiembre 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española.

13 de septiembre – 14 de octubre 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de octubre de 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de la aceptación o denegación de las solicitudes por parte del Panel de Decisión ADOP.

1 de noviembre 2023: Se hacen efectivas las altas / bajas o los ascensos/descensos de nivel de pertenencia del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 4: CRITERIOS PROPIOS DE BOCCIA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Ranking Individual World Boccia en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022 o,
 - 1.1.2.3. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor Ranking de Parejas World Boccia a fecha 31 de diciembre de 2023, en una prueba del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Boccia.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:

1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Ranking Individual World Boccia un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO RANKING EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Ranking BISFED
ÉLITE	4º Ranking BISFED
PRO	5º - 8º Ranking BISFED

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.3.4.4. Que el deportista solicite el acceso por una prueba de parejas.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking BISFED*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Ranking BISFED *	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking BISFED*	
ÉLITE		1.250€	4º del Ranking BISFED*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking BISFED*	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

** En el caso de las pruebas de parejas, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de boccia que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
BOCCIA		Auxiliar	BC1 / BC3			300€

1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de BISFED.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 5: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN CARRETERA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1 Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1 Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2 Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1 Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera 2023 en pruebas de contrarreloj (Time Trial) o,
 - 1.1.2.2 Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera 2023 en pruebas de fondo en carretera (Road Race) o,
 - 1.1.2.3 Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de equipo (Team Relay) del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera 2023 o,
 - 1.1.2.4 Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2 Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1 La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3 Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1 El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.3.2 El estudio de la solicitud se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3 La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4 Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1 Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. Del Mundo UCI
ÉLITE	4º Cto. Del Mundo UCI
PRO	5º - 8º Cto. Del Mundo UCI

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2 Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.
- 1.3.4.3 Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.
- 1.3.4.4 Que el deportista solicite el acceso por una prueba de Fondo en carretera (Road Race) o de equipos (Team Relay).

1.4 Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1 Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5 Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1 Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
ÉLITE		1.250€	4º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Ciclismo	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda, aplicando el factor más actualizado por la UCI si fuese necesario.

** En el caso de las pruebas de equipo (Team Relay), el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite, no aplicándose este límite a lo relativo a las pruebas de fondo en carretera (Road Race).

1.6 Deportistas de apoyo

- 1.6.1 Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2 El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de ciclismo que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
CICLISMO	CARRETERA	Piloto	B	Igual que el deportista		

1.7 Entrenadores

- 1.7.1 Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2 El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150 €
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2 CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

9 de agosto - 13 de agosto 2023: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera.

15 de agosto – 21 de agosto 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

22 de agosto – 5 de septiembre 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

14 de septiembre de 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de octubre 2023: Se hacen efectivas las altas/ bajas y ascensos/descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 6: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN PISTA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de equipo (Team Sprint) del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista 2022 ó,
 - 1.1.2.3. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo UCI
ÉLITE	4º Cto. del Mundo UCI
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo UCI

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.
- 1.3.4.4. Que el deportista solicite el acceso por una prueba de equipo (Team Sprint).

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
ÉLITE		1.250€	4º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Ciclismo	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda, aplicando el factor más actualizado por la UCI si fuese necesario.

** En el caso de las pruebas de equipo (Team Sprint), el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de ciclismo que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
CICLISMO	PISTA	Piloto	B	Igual que el deportista		

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

2 de agosto - 8 de agosto 2023: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista.

15 de agosto – 21 de agosto 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

22 de agosto – 5 de septiembre 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

14 de septiembre de 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de octubre 2023: Se hacen efectivas las altas/ bajas y ascensos/descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 7: CRITERIOS PROPIOS DE ESGRIMA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y con al menos uno de los criterios establecidos [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Campeonato del Mundo de Esgrima en Silla de Ruedas 2023 en una prueba del programa paralímpico de París 2024 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Esgrima en Silla de Ruedas 2023 un puesto, en su prueba,

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo IWAS
ÉLITE	4º Cto. del Mundo IWAS
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo IWAS

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.
- 1.3.4.4. Que el deportista haya obtenido el resultado en el Campeonato del Mundo de Esgrima en Silla de Ruedas, sin haber ganado al menos un combate en eliminatoria directa (se excluyen las Pool).

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking IWAS*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Ranking IWAS*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking IWAS*	
ÉLITE		1.250€	4º del Ranking IWAS*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking IWAS*	
FUTURO		-	-	

* Se tomará como referencia el Ranking IWAS a fecha 31 de diciembre de 2023 de la prueba correspondiente del programa de París 2024.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

2 de octubre – 8 de octubre 2023: Campeonato del Mundo de Esgrima en Silla de Ruedas.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de IWAS.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 8: CRITERIOS PROPIOS DE FÚTBOL 5 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con los dos criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrá solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Fútbol 5 y,
 - 1.1.2.2. Que el equipo haya logrado una plaza de clasificación para los Juegos Paralímpicos de París 2024.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de la solicitud efectuada por el equipo que se vea afectado por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de la solicitud se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el equipo obtenga en el Campeonato del Mundo de Fútbol 5 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo
ÉLITE	4º Cto. del Mundo
PRO	5º Cto. del Mundo

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista/equipo al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el equipo no perteneciese al Plan ADOP en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP del equipo, tanto si se otorga de forma automática, como si ha sido sometida al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Equipo no afectado por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Equipo afectado por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	10.000€	1º del Cto. del Mundo de Fútbol 5 y plaza JJPP	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	8.400€	2º del Cto. del Mundo de Fútbol 5 y plaza JJPP	
	BRONCE	7.600€	3º del Cto. del Mundo de Fútbol 5 y plaza JJPP	
ÉLITE		4.400€	4º del Cto. del Mundo de Fútbol 5 y plaza JJPP	
PRO		2.400€	5º del Cto. del Mundo de Fútbol 5 y plaza JJPP	
FUTURO		-	-	

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 8 y un máximo de 10 jugadores del equipo.
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases del deporte que permitirán la designación de un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
FÚTBOL 5	F5	Portero	B	Igual que el deportista		

1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	4.200€
	PLATA	3.600€
	BRONCE	3.300€
ÉLITE		2.200€
PRO		1.100€
FUTURO		-

- 1.7.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.7.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.7.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

18 de agosto – 27 de agosto 2023: Campeonato del Mundo de Fútbol 5.

1 de septiembre – 7 de septiembre 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

8 de septiembre – 20 de septiembre 2023: Análisis de la solicitud sometida a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

25 de septiembre 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de la aceptación o denegación de la solicitud de forma automática o por parte el Panel de Decisión ADOP.

1 de octubre 2023: Se hace efectiva el alta/baja o ascenso/descenso de nivel de pertenencia del equipo al Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 9: CRITERIOS PROPIOS DE GOALBALL PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio detallado en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumpla en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte es:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya logrado una plaza de clasificación para los Juegos Paralímpicos de París 2024.

1.2. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.2.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes de acceso de los equipos.
- 1.2.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.2.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

1.3. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.3.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP del equipo por parte del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.4. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.4.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL PLAN ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Asignación automática	Equipos afectados por el Artículo 1.2.1 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	7.500€	No aplica	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	6.300€		
	BRONCE	5.700€		
ÉLITE		3.300€		
PRO		1.800€		
FUTURO		-		

1.4.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 6 y un máximo de 8 jugadores del equipo.

1.4.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.5. Entrenadores

1.5.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).

1.5.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL CUERPO TÉCNICO
PODIO	ORO	3.150€
	PLATA	2.700€
	BRONCE	2.500€
ÉLITE		1.600€
PRO		800€
FUTURO		-

- 1.5.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 2 entrenadores del equipo y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.5.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

28 de noviembre - 5 de diciembre 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

6 de diciembre – 15 de diciembre 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de diciembre 2023: Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas por el Panel de Decisión ADOP.

1 de enero 2023: Se hacen efectivas las altas/ bajas y ascensos/descensos de nivel de pertenencia del equipo al Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 10: CRITERIOS PROPIOS DE HÍPICA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el FEI Para Dressage World Individual Ranking en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023.
 - 1.1.2.2. Que el equipo haya obtenido un resultado de 3º o mejor en el FEI Para Dressage World Team Ranking en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto estudio por el Panel de Decisión ADOP son:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el FEI Para Dressage World Individual Ranking un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO RANKING EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Ranking
ÉLITE	4º Ranking
PRO	5º - 8º Ranking

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.
- 1.3.4.4. Que el deportista solicite el acceso al Plan ADOP por posición obtenida en ranking de equipos (FEI Para Dressage Team Ranking).

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del FEI Para Dressage World Individual Ranking*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del FEI Para Dressage World Individual Ranking*	
	BRONCE	2.050€	3º del FEI Para Dressage World Individual Ranking*	
ÉLITE		1.250€	4º del FEI Para Dressage World Individual Ranking*	
PRO		300€	5º-8º del FEI Para Dressage World Individual Ranking*	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024

** En el caso de prueba de equipo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del FEI Para Dressage World Individual Ranking.

8 de enero - 15 de enero 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 11: CRITERIOS PROPIOS DE JUDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el IBSA Judo World Ranking en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el IBSA Judo World Ranking a 31 de diciembre de 2023 un puesto, en su prueba, equivalente

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO RANKING EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Ranking IBSA
ÉLITE	4º Ranking IBSA
PRO	5º - 8º Ranking IBSA

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

2.1.2. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º Ranking IBSA *	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º Ranking IBSA *	
	BRONCE	2.050€	3º Ranking IBSA *	
ÉLITE		1.250€	4º Ranking IBSA *	
PRO		300€	5º-8º Ranking IBSA *	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de Judo IBSA.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 12: CRITERIOS PROPIOS DE NATACIÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de natación paralímpica o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de relevos del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de natación paralímpica o,
 - 1.1.2.3. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:

1.3.4.1. Que el deportista obtenga en su prueba en el Campeonato del Mundo de Natación Paralímpica 2023 un puesto equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo WPS
ÉLITE	4º Cto. del Mundo WPS
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo WPS

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.3.4.4. Que el deportista solicite el acceso al Plan ADOP por una prueba de relevos.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. del Mundo WPS*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. del Mundo WPS*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. del Mundo WPS*	
ÉLITE		1.250€	4º del Cto. del Mundo WPS*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. del Mundo WPS*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Natación	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda.

** En el caso de las pruebas de relevo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de julio - 6 de agosto 2023: Campeonato del Mundo de Natación.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de World Para Swimming.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 13: CRITERIOS PROPIOS DE PIRAGÜISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Piragüismo 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Piragüismo 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo
ÉLITE	4º Cto. del Mundo
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
ÉLITE		1.250€	4º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas de Piragüismo	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

23 de agosto – 26 de agosto de 2023: Campeonato del Mundo de Piragüismo.

1 de septiembre – 7 de septiembre 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

8 de septiembre – 20 de septiembre 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

25 de septiembre 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de octubre 2023: Se hacen efectivas las altas/ bajas y ascensos/descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 14: CRITERIOS PROPIOS DE POWERLIFTING PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Campeonato del Mundo de Powerlifting 2023 en una prueba del programa paralímpico de París 2024 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Powerlifting 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo WPP
ÉLITE	4º Cto. del Mundo WPP
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo WPP

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. del Mundo WPP*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Cto. del Mundo WPP*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. del Mundo WPP*	
ÉLITE		1.250€	4º del Cto. del Mundo WPP*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. del Mundo WPP*	
FUTURO		-	-	

* Se tomará como referencia el Ranking WPP a fecha 31 de diciembre de 2023 de la prueba correspondiente del programa de París 2024.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

23 de agosto - 30 de agosto 2023: Campeonato del Mundo de Powerlifting.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 15: CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR1 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Remo 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Remo 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo Remo
ÉLITE	4º Cto. del Mundo Remo
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo Remo

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL PLAN ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo de Remo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo de Remo*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo de Remo*	
ÉLITE		1.250€	4º del Campeonato del Mundo de Remo*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo de Remo*	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

3 de septiembre - 10 de septiembre 2023: Campeonato del Mundo de Remo.

12 de septiembre – 20 de septiembre 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

21 de septiembre – 16 de octubre 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

23 de octubre de 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de noviembre 2023: Se hacen efectivas las altas/ bajas y ascensos/descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR2 Y PR3 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) podrá solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumpla en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específico de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Remo o,
 - 1.1.2.2. Que el equipo formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de los equipos que no se vean afectadas por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por los equipos que se vean afectadas por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el equipo obtenga en el Campeonato del Mundo de Remo 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo
ÉLITE	4º Cto. del Mundo
PRO	5º Cto. del Mundo

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista / equipo al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el equipo no perteneciese al Plan ADOP en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP, tanto si se otorgan de forma automática, como si han sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	1.750€	1º del Cto. del Mundo de Remo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	1.500€	2º del Cto. del Mundo de Remo*	
	BRONCE	1.300€	3º del Cto. del Mundo de Remo*	
ÉLITE		800€	4º del Cto. del Mundo de Remo*	
PRO		300€	5º del Cto. del Mundo de Remo*	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.5.2. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de remo PR2 y PR3 que permitirán que una Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
REMO	PR3 MIXTO CON TIMONEL	Timonel	PR3			300€

1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	800€
	PLATA	700€
	BRONCE	600€
ÉLITE		500€
PRO		400€
FUTURO		-

- 1.7.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

3 de septiembre - 10 de septiembre 2023: Campeonato del Mundo de Remo.

12 de septiembre – 20 de septiembre 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española.

21 de septiembre – 16 de octubre 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

23 de octubre de 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de la aceptación o denegación de las solicitudes por parte del Panel de Decisión ADOP.

1 de noviembre 2023: Se hace efectiva las altas / bajas o ascensos/descensos de nivel de pertenencia del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 16: CRITERIOS PROPIOS DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumpla en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte es:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya logrado una plaza de clasificación para los Juegos Paralímpicos de París 2024.

1.2. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.2.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de la solicitud efectuada por el equipo.
- 1.2.2. La revisión de la solicitud se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.2.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

1.3. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.3.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP del equipo por parte del Panel de Decisión. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.4. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.4.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Asignación automática	Deportistas afectados por el Artículo 1.2.1 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	No aplica	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€		
	BRONCE	11.400€		
ÉLITE		6.600€		
PRO		3.600€		
FUTURO		-		

1.4.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.

1.4.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.5. Entrenadores

1.5.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).

1.5.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL CUERPO TÉCNICO
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE		1.400€
PRO		1.200€
FUTURO		-

- 1.5.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.5.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

15 de mayo – 23 de mayo 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española.

24 de mayo – 15 de junio 2023: Análisis de la solicitud sometida a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de junio de 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de la aceptación o denegación de la solicitud por el Panel de Decisión ADOP.

1 de julio 2023: Se hacen efectivas las altas/ bajas y ascensos/descensos de nivel de pertenencia del equipo al Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 17: CRITERIOS PROPIOS DE TAEKWONDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el World Taekwondo Ranking en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el World Taekwondo Ranking un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO RANKING EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Ranking WT
ÉLITE	4º Ranking WT
PRO	5º - 8º Ranking WT

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking WT*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Ranking WT*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking WT*	
ÉLITE		1.250€	4º del Ranking WT*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking WT*	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de World Taekwondo.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

ANEXO 18: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS DE MESA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Ranking Individual ITTF en una prueba paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Ranking ITTF a fecha 31 de diciembre 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO RANKING EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Ranking ITTF
ÉLITE	4º Ranking ITTF
PRO	5º - 8º Ranking ITTF

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.
- 1.3.4.4. Que el deportista solicite acceso al Plan ADOP por una prueba de dobles.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de las solicitudes de acceso al Plan ADOP efectuadas por los deportistas, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º Ranking ITTF*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º Ranking ITTF*	
	BRONCE	2.050€	3º Ranking ITTF*	
ÉLITE		1.250€	4º Ranking ITTF*	
PRO		300€	5º-8º Ranking ITTF*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Tennis de Mesa	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

** En el caso de las pruebas de dobles, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de ITTF.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 19: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Ranking Individual ITF en una clase paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que una pareja de dobles haya obtenido un resultado de 3º o mejor en el Ranking de Dobles ITF en una clase paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2023.
Por Ranking de Dobles ITF se entiende la suma de los puestos en Ranking Dobles ITF de tenistas de la misma nacionalidad o,
 - 1.1.2.3. Que el deportista formase parte del Plan ADOP.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)) de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Ranking ITF 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO RANKING EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Ranking ITF
ÉLITE	4º Ranking ITF
PRO	5º - 8º Ranking ITF

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP el nivel PRO.
- 1.3.4.4. Que el deportista solicite el acceso al Plan ADOP por prueba de dobles.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking ITF*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Ranking ITF*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking ITF*	
ÉLITE		1.250€	4º del Ranking ITF*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking ITF*	
FUTURO		-	-	

* Se tomará como referencia el Ranking individual ITF a fecha 31 de diciembre de 2023 de la clase paralímpica del programa de París 2024.

** En el caso de las pruebas de dobles, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de ITF.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 20: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Campeonato del Mundo de Tiro en una prueba del programa paralímpico de París 2024, o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)) de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Tiro 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo WSPS
ÉLITE	4º Cto. del Mundo WSPS
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo WSPS

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. del Mundo WSPS*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP. *
	PLATA	2.325€	2º del Cto. del Mundo WSPS*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. del Mundo WSPS*	
ÉLITE		1.250€	4º del Cto. del Mundo WSPS*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. del Mundo WSPS*	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

19 de septiembre - 29 de septiembre 2023: Campeonato del Mundo de Tiro.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de World Para Shooting.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 21: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO CON ARCO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Campeonato del Mundo de Tiro con Arco 2023 en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de equipos del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Tiro con Arco o,
 - 1.1.2.3. Que el deportista formase parte del Plan ADOP.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:

1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Tiro con Arco 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo Tiro con arco
ÉLITE	4º Cto. del Mundo Tiro con arco
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo Tiro con arco

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.3.4.4. Que el deportista solicite el acceso por una prueba de equipos.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. del Mundo de Tiro con Arco*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. del Mundo Tiro con Arco*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. del Mundo Tiro con Arco*	
ÉLITE		1.250€	4º del Cto. del Mundo Tiro con Arco*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. del Mundo Tiro con Arco*	
FUTURO		-	-	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

** En el caso de las pruebas de equipo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

13 de julio - 23 de julio 2023: Campeonato del Mundo de Tiro con Arco.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de World Archery.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 22: CRITERIOS PROPIOS DE TRIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Campeonato del Mundo de Triatlón 2023 en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Triatlón 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo Triatlón
ÉLITE	4º Cto. del Mundo Triatlón
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo Triatlón

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. del Mundo Triatlón*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. del Mundo Triatlón*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. del Mundo Triatlón*	
ÉLITE		1.250€	4º del Cto. del Mundo Triatlón*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. del Mundo Triatlón*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Triatlón	

* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda, aplicando el factor más actualizado por World Triathlon si fuese necesario.

1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de triatlón que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
TRIATLÓN	PT	Guía	PTVI	Igual que el deportista	-	-
		Handler	PTWC	-	-	300€

1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

22 de septiembre - 24 de septiembre 2023: Campeonato del Mundo de Triatlón.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking de World Triathlon.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 23: CRITERIOS PROPIOS DE VOLEIBOL SENTADO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio detallado en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumpla en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte es:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya logrado una plaza de clasificación para los Juegos Paralímpicos de París 2024.

1.2. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.2.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de la solicitud efectuada por el equipo.
- 1.2.2. La revisión de la solicitud se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.2.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

1.3. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.3.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP por parte del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.4. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.4.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Asignación automática	Deportistas afectados por el Artículo 1.2.1 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	No aplica	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€		
	BRONCE	11.400€		
ÉLITE		6.600€		
PRO		3.600€		
FUTURO		-		

1.4.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.

1.4.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.5. Entrenadores

1.5.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).

1.5.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO TÉCNICO
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE		1.400€
PRO		1.200€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.5.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.5.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP.](#)

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

- **1 de septiembre – 7 de septiembre 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española.
- **8 de septiembre – 8 de octubre 2023:** Análisis de la solicitud sometida a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.
- **20 de octubre de 2023:** Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de la aceptación o denegación de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP.
- **1 de noviembre 2023:** Se hace efectiva las altas / bajas o los ascensos/descensos de nivel de pertenencia del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 24: CRITERIOS PROPIOS DE CURLING EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Curling en Silla de Ruedas.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por los equipos que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el equipo obtenga en el Campeonato del Mundo de Curling en Silla de Ruedas 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo Curling
ÉLITE	4º Cto. del Mundo Curling
PRO	5º Cto. del Mundo Curling

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista/equipo al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

1.3.4.3. Que el equipo no perteneciese al Plan ADOP en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por la Federación Española, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL PLAN ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Equipos no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Equipos afectados por Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	5.000€	1º del Cto. del Mundo	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	4.200€	2º del Cto. del Mundo	
	BRONCE	3.800€	3º del Cto. del Mundo	
ÉLITE		2.200€	4º del Cto. del Mundo	
PRO		1.200€	5º del Cto. del Mundo*	
FUTURO		-	-	

*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un máximo de 4 jugadores.
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO TÉCNICO
PODIO	ORO	2.100€
	PLATA	1.800€
	BRONCE	1.650€
ÉLITE		1.100€
PRO		550€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 2 entrenadores del equipo y un máximo de 4.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

- **4 de marzo - 12 de marzo 2023:** Campeonato del Mundo de Curling en Silla.
- **1 de abril – 7 de abril 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española.
- **8 de abril – 20 de abril 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.
- **22 de abril de 2023:** Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las aceptaciones o denegaciones de las solicitudes por parte del Panel de Decisión ADOP.
- **1 de mayo 2023:** Se hacen efectivas las altas / bajas o los ascensos/descensos de nivel de pertenencia del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 25: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ ALPINO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del Campeonato del Mundo FIS de Esquí Alpino de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Esquí Alpino 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino
ÉLITE	4º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

- 1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#)).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino	
	BRONCE	2.050€	3º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino	
ÉLITE		1.250€	4º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino	
PRO		300€	5º-8º Cto. del Mundo FIS Esquí Alpino	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas De deportes de Invierno	

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de esquí alpino que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
Esquí Alpino	B	Guía	B	Igual que el deportista		

1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

20 de enero - 29 de enero 2023: Campeonato del Mundo FIS de Esquí Alpino 2023.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking World Para Alpine Skiing.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 26: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ NÓRDICO Y BIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del Campeonato del Mundo FIS de Esquí nórdico y Biatlón de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo FIS de Esquí nórdico y Biatlón 2023 un puesto, en su prueba, equivalente

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón
ÉLITE	4º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

- 1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.*
	PLATA	2.325€	2º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón	
	BRONCE	2.050€	3º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón	
ÉLITE		1.250€	4º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón	
PRO		300€	5º-8º Cto. del Mundo FIS Esquí N. y Biatlón	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas De deportes de Invierno	

* En el caso de las pruebas de relevo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite.

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

21 de enero - 29 de enero 2023: Campeonato del Mundo FIS de Esquí Nórdico y Biatlón.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking World ParaNordic Skiing.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP

ANEXO 27: CRITERIOS PROPIOS DE HOCKEY SOBRE HIELO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específicos de este deporte es:
 - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Hockey de 2023.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#)).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de la solicitud efectuada por el equipo que se vea afectado por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el equipo obtenga en el Campeonato del Mundo de Hockey en Silla de Ruedas 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo
ÉLITE	4º Cto. del Mundo
PRO	5º Cto. del Mundo

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista/equipo al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por la Federación Española, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Equipo no afectado por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Equipo afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	1º del Cto. del Mundo	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€	2º del Cto. del Mundo	
	BRONCE	11.400€	3º del Cto. del Mundo	
ÉLITE		6.600€	4º del Cto. del Mundo	
PRO		3.600€	5º del Cto. del Mundo*	
FUTURO		-	-	

*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE		1.400€
PRO		1.200€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

28 de mayo - 6 de junio 2023: Campeonato del Mundo de Hockey en Silla.

10 de junio – 17 de julio 2023: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española.

18 de julio – 5 de agosto 2023: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

10 de agosto de 2023: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de la aceptación o denegación de las solicitudes por parte del Panel de Decisión ADOP.

1 de septiembre 2023: Se hacen efectivas las altas / bajas o los ascensos/descensos de nivel de pertenencia del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 28: CRITERIOS PROPIOS DE SNOWBOARD PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán solicitar el acceso al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con lo descrito en el [Artículo 2.2 de las Bases](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte son:
 - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del Campeonato del Mundo FIS de Snowboard de 2023 o,
 - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte del Plan ADOP 2022.

1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP realizará un análisis en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. El estudio de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de estudio por el Panel de Decisión ADOP son:
 - 1.3.4.1. Que el deportista obtenga en el Campeonato del Mundo de Snowboard 2023 un puesto, en su prueba, equivalente a un nivel de pertenencia diferente del que dispone en el momento de la solicitud.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

NIVEL DE PERTENENCIA	PUESTO CTO. DEL MUNDO EQUIVALENTE
PODIO	1º, 2º ó 3º Cto. del Mundo FIS Snowboard
ÉLITE	4º Cto. del Mundo FIS Snowboard
PRO	5º - 8º Cto. del Mundo FIS Snowboard

El listado de las pruebas por las que pertenece cada deportista al Plan ADOP está disponible en <https://www.paralimpicos.es/plan-adop>

1.3.4.2. Que el deportista no perteneciese al Plan ADOP por esa prueba en el momento de la solicitud o lo hiciese en el Nivel FUTURO.

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en el nivel PRO.

1.4. Confirmación del nivel de pertenencia

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará según el cronograma del [Artículo 2 de este Anexo](#).

1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Asignación automática)	Deportistas afectados por el Artículo 1.3.4 de este Anexo (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º Cto. del Mundo FIS Snowboard	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º Cto. del Mundo FIS Snowboard	
	BRONCE	2.050€	3º Cto. del Mundo FIS Snowboard	
ÉLITE		1.250€	4º Cto. del Mundo FIS Snowboard	
PRO		300€	5º-8º Cto. del Mundo FIS Snowboard	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas De deportes de Invierno	

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE		600€
PRO		300€
FUTURO		-

2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

9 de marzo - 17 de marzo 2023: Campeonato del Mundo FIS de Snowboard.

31 de diciembre 2023: Fecha de cierre del Ranking World ParaSnowboard.

8 de enero - 15 de enero 2024: Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

16 de enero – 14 de febrero 2024: Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

20 de febrero de 2024: Fecha límite para la notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

1 de febrero 2024: Se hacen efectivas las altas y ascensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

28 de febrero – 1 de marzo 2024: Se hacen efectivas las bajas y descensos de nivel de pertenencia de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 29: CONTRATO DE COMPROMISO

Contrato de compromiso para deportistas:

[CONTRATO COMPROMISO DEPORTISTA](#)

Contrato de compromiso para deportistas de apoyo:

[CONTRATO DE COMPROMISO DEPORTISTA DE APOYO](#)

Contrato de compromiso para entrenadores:

[CONTRATO COMPROMISO ENTRENADOR](#)

ANEXO 30: GUÍA DE USUARIO DE LA PLATAFORMA SPODHA

SPODHA es una herramienta de análisis que además aporta funcionalidades diversas para Entrenadores, Deportistas, Profesionales de la Salud e Instituciones. Trabaja con parámetros fisiológicos, mecánicos y de rendimiento, objetivos y subjetivos. Y cuyo objetivo es poner al alcance del mundo del deporte la analítica predictiva orientada a la Salud y al Rendimiento.



A continuación, se describen las funcionalidades de la plataforma SPODHA orientadas a los deportistas, técnicos y servicios integrales contempladas en el Plan ADOP.

Registro de la planificación deportiva.

Podrás ingresar las competiciones que tienes a lo largo de la temporada. Tanto si se usa un dispositivo de captura de entrenamientos (GARMIN, POLAR, SUUNTO, COROS) como si no, siempre se podrá registrar tus entrenamientos en la plataforma SPODHA para que el Entrenador o cualquier persona del Equipo Médico pueda ver lo realizado y su evolución.

Si se utiliza un dispositivo, se podrá vincular éste a SPODHA y de manera automática se registrará el entrenamiento en la plataforma (véase vídeo YouTube <https://youtu.be/FjHJuRSMfDw>).

Por el contrario, si no se usa un dispositivo, siempre se podrá informar al equipo de manera manual, registrando los principales parámetros (véase vídeo YouTube <https://youtu.be/p-DxhmFnkXI>).

Introducción de resultados deportivos.

Una vez realizada una competición, se podrá informar del resultado de la misma en la plataforma, tanto si se trabaja con un dispositivo (sobre el campo “comentarios” al Entrenador o sobre en el campo “Observaciones”), como si se

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

introduce la actividad realizada de manera manual (sobre el campo “Observaciones”). (Véase vídeo YouTube https://youtu.be/vuura_MCN1A).

Métricas diarias y estado de forma.

Cada día o periodo requerido por el Equipo Técnico o Médico se podrán registrar las métricas diarias. Entre otras, se destacan:

- Horas de sueño.
- Calidad del sueño.
- Peso antes y después de realizar una actividad.
- Ciclo menstrual.
- Percepción de cansancio.
- Variabilidad de la Frecuencia Cardiaca (HRV (rMSSD)).
- Parámetros analíticos.
- Parámetros cardíacos.
- Parámetros subjetivos-emocionales (nivel de motivación, estrés, preocupación,...).

Se deberá aprobar la visualización de estos parámetros para que el equipo interdisciplinar pueda trabajar con ello, la forma de hacerlo se especifica en el vídeo. (Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/-H8d2I3WydM>).

Apertura de incidencias sanitarias.

Si se quisiera informar de una molestia, lesión o enfermedad al Equipo Técnico o Médico, SPODHA tiene un apartado que se denomina “Lesiones Informadas” donde se puede recoger esta información y que esta llegue a los distintos Profesionales para que agenden una cita médica o se pongan en contacto con el Deportista. Previa la apertura de un episodio clínico si así lo encuentran oportuno para que quede registro dentro del Curso Clínico del Deportista. (Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/1avJ2QVqYAI>).

Gestión de citas con los servicios interdisciplinares.

Los servicios de salud interdisciplinares podrán agendar una cita que se registrará en el calendario del Deportista que incluirá además de una breve descripción de la misma, la fecha, hora y lugar de la cita. (Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/8Ayil0bd4sc>).

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

Gestión documental.

Tanto archivos de entrenamiento que quiera compartir el Equipo Técnico con el Deportista, así como archivos médicos (analíticas, radiografías,...) que quiera compartir el Equipo Médico, se podrá visualizar desde el menú “Archivos”.

Por otro lado, si el Deportista quisiera compartir archivos médicos con su Equipo lo podrá hacer desde el apartado de menú “Archivos/Documentos Clínicos” (Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/dH-QNcXvHBE>).

Una guía para el registro e inicio de la plataforma se puede encontrar en el siguiente enlace: [Tutorial de iniciación](#).

Para cualquier duda o sugerencia relacionada con la plataforma diríjase a deportes@paralimpicos.es

Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2023

ANEXO 31: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL PLAN ADOP

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

ANEXO 32: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

ANEXO 33: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL ENTRENADOR

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

ANEXO 34: SOLICITUD DE BOLSA DE AYUDA A LA FORMACIÓN DE ENTRENADORES

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

ANEXO 35: FORMULARIO DE APELACIÓN

Documento aparte: [haga click aquí.](#)